



Concepción 08 de agosto de 2024.

Referencia: APRUEBA RECURSOS ADICIONALES PARA ITEM OBRAS CIVILES DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO CANCHA DE FUTBOL BALMACEDA SAN PEDRO DE LA PAZ”, CON CARGO AL FNDR.

CERTIFICADO N°8256/o15

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe, del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°15
Fecha : 07 de agosto de 2024.
Lugar : Salón Gregorio de la Fuente, Edificio Gobierno Regional.

- ⇒ Conocida la propuesta del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Francisco Reyes A., presentado por el ejecutivo mediante:
- ⇒ Documento: Ord N° 2517 de fecha 01.08.2024.
- ⇒ Así acordó: aprobar recursos adicionales para el ítem obras civiles del proyecto “Mejoramiento cancha de fútbol Balmaceda San Pedro de la Paz”, código BIP 40045640-0, por un monto total de \$90.783.590.- con cargo a Programa de Inversiones del presupuesto del FNDR vigente.

ITEMS PROYECTO	Monto aprobado Convenio	Monto actualizado Ficha IDI 2024	Monto oferta	Monto Adicional solicitado
OBRAS CIVILES	\$1.513.428.000	\$1.566.391.000	\$1.604.211.590	\$90.783.590
TOTAL	\$1.513.428.000	\$1.566.391.000	\$1.604.211.590	\$90.783.590

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: 27 votos a favor y 1 abstención.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

IAU/agb



Firmado por:
Eduardo Ignacio Aravena Urcelay
Secretario Ejecutivo Consejo
Regional del Biobío
Fecha: 08-08-2024 17:11 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío





Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZN9AYZ-367>



ANT.: Ord. Alcaldicio N° 691 del 09-05-2024, ingresado el 15.05.2024, solicita recursos adicionales para adjudicar

Ficha IDI año 2024 con rate del 11-01-2024

MAT.: Solicita aprobación de recursos adicionales para adjudicar el proyecto "MEJORAMIENTO CANCHA DE FUTBOL BALMACEDA SAN PEDRO DE LA PAZ", Código BIP 40045640-0

DE : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO

A : CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludar, someto a vuestra consideración la aprobación de recursos adicionales para el ítem Obras Civiles del proyecto **MEJORAMIENTO CANCHA DE FUTBOL BALMACEDA SAN PEDRO DE LA PAZ**", Código BIP 40045640-0, por un monto de \$ 90.783.590, con cargo al programa de Inversiones del presupuesto del FNDR vigente.

La presente solicitud de recursos adiciones es por concepto de aumento de recursos dentro del 20% del ítem obras civiles, considerando que este proyecto fue recomendado técnicamente por la SEREMI de Desarrollo Social y cuenta con rate RS de dicha institución.

Lo anterior se solicita al Consejo Regional, debido a lo indicado en el punto 6.9.1 de la circular N°1 de fecha 01-02-2024 del Ministro de Hacienda, y a la modificación de las glosas presupuestarais para el año 2024, por lo que dicho aumento de recursos debe ser autorizado por dicho órgano.

Los recursos adicionales solicitados corresponde a:

ITEMS PROYECTO	Monto aprobado Convenio	Monto actualizado Ficha IDI 2024	Monto oferta	Monto Adicional solicitado
OBRAS CIVILES	\$1.513.428.000	\$1.566.391.000	\$1.604.211.590	\$90.783.590
TOTAL	\$1.513.428.000	\$1.566.391.000	\$1.604.211.590	\$90.783.590

Como antecedentes que respaldan la solicitud se adjunta Res, N° 2 del 02.01.2024 que aprueba Convenio Mandato del proyecto en comento, Ficha IDI año 2024 y Minuta explicativa elaborada por el Dpto. de Control de Gestión.

Sin otro particular, les saluda atentamente



Firmado por:
Rodrigo Gonzalo Díaz Worner
Gobernador
Fecha: 01-08-2024 15:31 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío Bío

Distribución:
1. División de Presupuesto e Inversión Regional
2. Depto. Control .de Gestión.
3. Archivo Of. Partes
23.07.-2024





4004564
31.2
CONTR
15/05

ID.DOC: 1123973

ORD.: 691-

ANT.: Resolución N°002 de fecha 10.04.2024, que aprueba Convenio mandato para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento cancha de futbol Balmaceda, San Pedro de la Paz" BIP 40045640-0.

MAT.: Solicita incrementos de recursos.

SAN PEDRO DE LA PAZ,

09 MAYO 2024

DE: SR. JAVIER GUÍÑEZ CASTRO
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ

A: SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO

Junto con saludar cordialmente, se exponen los siguientes puntos:

- Que, con fecha 12.04.2024, la comisión técnica de estudio y evaluación, la cual fue designada por decreto alcaldicio N°5.529 del 22.02.2024, suscribió el acta de estudio y propuesta de adjudicación, en la cual se proponía adjudicar al oferente Ingeniería y construcciones Rusti-k SpA, RUT 76.788.241-6, en unión temporal con Constructora Econcity Limitada, RUT 76.458.751-0, por un monto de \$1.493.716.760.- (mil cuatrocientos noventa y tres millones setecientos dieciséis mil setecientos sesenta pesos) IVA incluido.
- Que, por medio de decreto alcaldicio N°10.899 de fecha 23.04.2024, se acepta la oferta presentada por el oferente ya individualizado, por un monto total de \$1.493.716.760.- (mil cuatrocientos noventa y tres millones setecientos dieciséis mil setecientos sesenta pesos) IVA incluido y un plazo de ejecución de 300 días corridos.
- Que, con fecha 29.04.2024, se adjudicó por medio del portal Mercado Público la licitación denominada "Mejoramiento cancha de futbol Balmaceda, San Pedro de la Paz-Obras civiles", al oferente ya individualizado.
- Que, con fecha 29.04.2024, profesional del departamento de Licitaciones envía correo electrónico al oferente ya individualizado, recordando el ingreso de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, indicando el plazo máximo para este fin, según lo estipulado en el punto 10.5 de las bases administrativas especiales, correspondiente al día 06.05.2024.
- Que, el oferente ya individualizado no realiza el ingreso de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, en el plazo estipulado en el punto 10.5 de las bases administrativas especiales.
- Que, tomando en consideración lo señalado en el punto 10.7 de las bases administrativas especiales, en donde se señala que: "La Municipalidad podrá, en el caso de que el proveedor adjudicado rechace la orden de compra, se rehúse a suscribir el contrato, no entregue la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo establecido para estos efectos, no cumpla con los requisitos para contratar establecidos en las presentes bases, se desista de su oferta o sea inhábil para contratar de acuerdo con los términos de la Ley 19.886 y su Reglamento, adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas, y así sucesivamente", se debe considerar readjudicar la licitación ya individualizada, al oferente que ocupa el segundo lugar, señalado en el acta de estudio y propuesta de adjudicación de fecha 12.04.2024.
- Que, el oferente Consorcio constructor Esperanza y Cía. Limitada, RUT 77.648.765-1, en unión temporal con la empresa Constructora Yubini Araya y Cía. Limitada, RUT 76.046.833-9 y Constructora GMW SpA, RUT 77.236.837-2, obtuvo el segundo lugar al momento de aplicar los criterios de evaluación estipulados en el punto 10.2 de las bases administrativas especiales, descritos en el acta de estudio y propuesta de adjudicación ya individualizada, ofertando un monto correspondiente a \$1.604.211.590.- (mil seiscientos cuatro millones doscientos once mil quinientos noventa pesos) IVA incluido.
- Que, el monto estimado para la realización de este proyecto (obras civiles) corresponde a M\$1.513.428, de acuerdo a lo estipulado en el punto II, inciso 2.1 del convenio mandato



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZN9AYZ-367>

para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento cancha de futbol Balmaceda, San Pedro de la Paz".

Tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto, y en atención a lo estipulado en el punto VI, inciso 6.2 del convenio mandato para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento cancha de futbol Balmaceda, San Pedro de la Paz", celebrado con fecha 27.11.2023, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío y la Municipalidad de San Pedro de la Paz; solicito a usted el incremento de los recursos aprobados, dado a lo expuesto en el acta de estudio y evaluación de fecha 12.04.2024, en donde se determinó que la oferta presentada por la empresa Consorcio constructor Esperanza y Cía. Limitada, RUT 77.648.765-1, en unión temporal con la empresa Constructora Yubini Araya y Cía. Limitada, RUT 76.046.833-9 y Constructora GMW SpA, RUT 77.236.837-2, resulta con el segundo mejor puntaje, luego de aplicar los criterios de evaluación establecidos en el punto 10.2 de las bases administrativas especiales de licitación. La oferta económica corresponde a un monto de \$1.604.211.590.- (mil seiscientos cuatro millones doscientos once mil quinientos noventa pesos) IVA incluido, el que supera en \$90.783.590.- (noventa millones setecientos ochenta y tres mil quinientos noventa pesos) al monto real aprobado de M\$1.513.428.- (mil quinientos trece millones cuatrocientos veintiocho mil pesos), lo cual corresponde a un incremento del 5,99%.

Para lo anterior, se adjunta:

1. Resolución N°002 de fecha 10.01.2024 que aprueba convenio mandato para la ejecución del proyecto "Mejoramiento cancha de futbol Balmaceda, San Pedro de la Paz", BIP 40045640-0.
2. Decreto Alcaldicio N°2.671 de fecha 29.01.2024, que ratifica en todas sus partes el convenio mandato, ya singularizado.
3. Decreto Alcaldicio N°5.529 de fecha 22.02.2024, que aprueba el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra denominada "Mejoramiento cancha de futbol Balmaceda, San Pedro de la Paz – Obras civiles".
4. Bases administrativas especiales, ID 2785-46-LR24.
5. Acta de Estudio y evaluación, de fecha 12.04.2024, suscrita por la comisión técnica de estudio y evaluación.
6. Decreto alcaldicio N° 10.899 de fecha 23.04.2024, que acepta la oferta presentada por el oferente Ingeniería y construcciones Rusti-k SpA, RUT 76.788.241-6, en unión temporal con Constructora Econcity Limitada, RUT 76.458.751-0.

Sin otro particular, se despide atentamente a usted

*Angela Parra
tu recien
proceder
Jue 23-05-2024*

[Firma]
ACM/MSC/CCHE/ISS/iss

DISTRIBUCIÓN:

- La indicada, Oficina de partes del Gobierno Regional región del Biobío: Avenida Prat 525, Concepción.
- Sr. Luciano Parra Provoste, Jefe División Presupuesto e Inversión Regional. ✓
- Alcaldía.
- Administración Municipal.
- Oficina de Partes.
- Archivo Secpla.
- Archivo carpeta de licitación.



[Firma]
JAVIER GUÍÑEZ CASTRO
ALCALDE



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZN9AYZ-367>

REPORTE FICHA IDI
PROCESO PRESUPUESTARIO 2024
POSTULA A EJECUCION

Fecha Postulación SNI: 07/02/2024
Admisibilidad: Si
Fecha Ingreso SNI: 07/02/2024

1.INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA	: PROYECTO	RATE RS 07/02/2024
CÓDIGO BIP	: 40045640-0	
NOMBRE IDI	: MEJORAMIENTO CANCHA DE FUTBOL BALMACEDA, SAN PEDRO DE LA PAZ	
DESCRIPTOR	: SIN DESCRIPTORES	
RATE	= RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA	

2. ETAPA ACTUAL	: PERFIL		
3. SECTOR/SUBSECTOR	: DEPORTES / DEPORTE RECREATIVO		
4. LOC. GEOGRÁFICA	: COMUNA DE SAN PEDRO DE LA PAZ	5. COMP. DE ANÁLISIS	: REGIONAL
6. DISTRITO	: 44	7. CIRCUNSCRIPCIÓN	: XII- BIOBIO COSTA
8. PROYECTO RELAC.	:		
9. SEIA	: NO CORRESPONDE		

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

TANTO EL TERRENO DE JUEGO COMO LAS INSTALACIONES DE LA CANCHA BALMACEDA SE ENCUENTRAN EN MUY MALAS CONDICIONES. ESPECIALMENTE EN DÍAS DE LLUVIAS LA SUPERFICIE SE CONVIERTE EN UN BARRIAL O SE LLENA DE AGUA, IMPIDIENDO ATENDER ADECUADAMENTE LA DEMANDA DE LOS JUGADORES Y CLUBES DE LA ANFA. EN CONCORDANCIA CON LA CANCHA, EL EQUIPAMIENTO ESTA TOTALMENTE DETERIORADO, CON GRADERÍAS EN MAL ESTADO, CIERRE PERIMETRAL CASI INEXISTENTES, SIN SERVICIOS HIGIÉNICOS NI CAMARINES. POR OTRA PARTE CUENTA CON UNA ILUMINACIÓN TOTALMENTE INEFICIENTE Y FUERA DE NORMA. ADEMÁS, NO SE CUMPLE NINGUNA NORMA PARA LOS DISCAPACITADOS. TODO LO ANTERIOR AFECTA TOTALMENTE A LOS DEPORTISTAS Y NO SE CUMPLEN LAS POLÍTICAS A NIVEL NACIONAL Y COMUNAL PARA CON ELLOS Y TODOS LOS QUE ACOMPAÑAN Y PARTICIPAN EN ESTA ACTIVIDAD, INCUMPLIENDO EL DERECHO A UNA

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.

LAS OBRAS CONSISTEN EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CARPETA DE PASTO SINTÉTICO, CON SISTEMA DE DRENAJE, REEMPLAZO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE ACUERDO A NORMATIVA, CONSTRUCCIÓN DE CAMARINES CON DUCHAS, EXCUSADOS, REFUGIO PARA SUPLENTE Y GRADERÍAS CUBIERTAS AL 50%, CIERRO PERIMETRAL, EQUIPAMIENTO Y EQUIPOS PARA MANTENIMIENTO. ADEMÁS VÍAS DE ACCESO UNIVERSAL Y OBRAS EN FUNCIÓN DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES. SE REALIZARÁ LLAMADO POR LICITACIÓN PÚBLICA Y LA VIDA ÚTIL SERÁ DE 20 AÑOS.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA



15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2023	Solicitado para el año 2024	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	M\$	0	22.356	0	22.356
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	M\$	0	3.387	0	3.387
F.N.D.R.	EQUIPOS	M\$	0	10.223	0	10.223
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M\$	0	1.566.391	0	1.566.391
Total			0	1.602.357	0	1.602.357

Moneda Presupuesto 2024 / Factor: 163.432

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 26/12/2023

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 26/12/2023

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M\$) (MUS\$)	
CONSULTORÍAS	12 Meses	ene / Año 01	dic / Año 01	22.356	
EQUIPAMIENTO	12 Meses	ene / Año 01	dic / Año 01	3.388	
EQUIPOS	12 Meses	ene / Año 01	dic / Año 01	10.223	
OBRAS CIVILES	12 Meses	ene / Año 01	dic / Año 01	1.566.392	
TOTAL				1.602.359	

Moneda Presupuesto 2024 / Factor: 163.432

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
FECHA DE POSTULACIÓN	07/02/2024	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS
FECHA INGRESO SNI	07/02/2024	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
RS	RECOMENDADO SATISFACTORIAMENTE	07/02/2024	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

La comuna de San Pedro de la Paz tiene dos asociaciones de futbol, sumando 28 clubes de futbol en total. con un total de 9852 jugadores en todas sus series. Para desarrollar sus actividades, solo disponen de cuatro canchas en buenas condiciones, con todo el equipamiento necesario y carpeta de pasto sintético o natural. El resto de las canchas cuenta con superficie de tierra, lo que dificulta la practica de futbol.

El proyecto contempla mejorar la cancha denominada Balmaceda en el sector Candelaria, dotándola de una carpeta de césped artificial con sus respectivo drenaje, camarines, iluminación, graderías, servicios higienicos y cierres perimetrales. La iniciativa cuenta con un CAE usuario equivalente de M\$2.2, costos de operación de M\$14.860 y mantención de M\$ 4.560 anuales, los que serán financiados por el municipio. La administración será municipal con la participación del club Union Balmaceda.



20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración.

12 MESES

Beneficiarios Directos

HOMBRES : 7.007

MUJERES : 3.003

TOTAL : 10.010

Magnitud del Proyecto

Magnitud	Unidad Medida
8.247	METROS CUADRADOS

Indicadores del Resultado

Nombre del Indicador	Valor
CAE / USUARIO EQUIVALENTE	M\$ 2,0
COSTO ANUAL EQUIVALENTE	M\$ 148.932,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (MUS\$)		Solicitado años siguientes (MUS\$)		Costo Total (MUS\$)	
2022	FI	0	107.186	144	1.192.018	1.600	1.299.204	1.745
2023	RS	0	255.840	360	1.292.338	1.817	1.548.178	2.177

B. Ejecución Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
2023	F.N.D.R.	RS		1	

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
RICARDO SANHUEZA	MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ	PROFESIONAL SECPLA	99999999	rsanhueza@sanpedrodelapaz.cl

26. OBSERVACIONES DE ADMISIBILIDAD



MINUTA EXPLICATIVA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO CANCHA DE FUTBOL BALMACEDA SAN PEDRO DE LA PAZ				
Código BIP	40045640-0				
Subtítulo	31-2				
Montos aprobados Convenio Res. N°2/02.01.2024	OBRAS CIVILES	\$ 1.513.428.000			
	CONSULTORIA	\$ 21.600.000			
	EQUIPAMIENTO	\$ 3.273.000			
	EQUIPOS	\$ 9.877.000			
	TOTAL	\$1.548.178.000			
Unidad Técnica	Municipalidad de San Pedro de la Paz				
Estado	En Adjudicación (re adjudica)				
Consultor	CONSORCIO CONSTRUCTOR ESPARZA LTDA/CONSTRUCTORA YUBINI ARAYA CIA LTDA/CONSTRUCTORA GMW SPA				
Monto ofertado (re adjudicar)	\$1.604.211.590				
Contrato	pendiente				
Detalle Montos Actualizados a solicitar recursos adicionales	ITEMS PROYECTO	Monto aprobado Convenio	Monto actualizado Ficha IDI 2024	Monto oferta	Monto Adicional solicitado
	OBRAS CIVILES	\$1.513.428.000	\$1.566.391.000	\$1.604.211.590	\$90.783.590
	TOTAL	\$1.513.428.000	\$1.566.391.000	\$1.604.211.590	\$90.783.590
Monto recursos adicionales solicitados al CORE por item consultorías	\$90.783.590				

II. OBJETIVO DEL PROYECTO

"LAS OBRAS CONSISTEN EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CARPETA DE PASTO SINTÉTICO, CON SISTEMA DE DRENAJE, REEMPLAZO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE ACUERDO A NORMATIVA, CONSTRUCCIÓN DE CAMARINES CON DUCHAS, EXCUSADOS, REFUGIO PARA SUPLENTE Y GRADERÍAS CUBIERTAS AL 50%, CIERRO PERIMETRAL, EQUIPAMIENTO Y EQUIPOS PARA MANTENIMIENTO. ADEMÁS VÍAS DE ACCESO UNIVERSAL Y OBRAS EN FUNCIÓN DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES. SE REALIZARÁ LLAMADO POR LICITACIÓN PÚBLICA Y LA VIDA ÚTIL SERÁ DE 20 AÑOS."

III. FUNDAMENTO DE LA SOLICITUD DE RECURSOS ADICIONALES

La presente recomendación corresponde a la autorización de recursos adicionales para adjudicar oferta correspondiente al ítem OBRAS CIVILES, que supera el monto disponible en \$ 90.783.590 equivalentes a un 6% del monto del convenio. Señalar además que dicho monto disponible corresponde al aprobado con moneda presupuestaria del 2023, sin actualización al 2024.

PTPC

Código bip 40011239-0



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://ddc.digital.gob.cl/validador/EE4ADI-652>
<https://ddc.digital.gob.cl/validador/NSAY2-387>

Por otra parte la oferta propuesta correspondería a una readjudicación por cuanto el proceso de licitación fue retrotraído dejando sin efecto la adjudicación de la oferta mejor evaluada ante la falta de documentación de ésta. Consecuentemente y de acuerdo a lo establecido en punto 10.7 de BAE se propone a la oferta que le sigue en puntaje. Cabe señalar que la oferta adjudicada inicialmente corresponde a la empresa INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES RUSTI-K SPA / CONSTRUCTORA ECONCITY por \$1.493.716.760 y un plazo de 300 días corridos, para el ítem OBRAS CIVILES.

En este contexto se revisan la oferta adjudicada por la Unidad Técnica, detectando diferencias importantes en las cantidades y precios unitarios respecto de presupuesto aprobado, concentrando sobre costos principalmente en las partidas iniciales (instalaciones de faenas) lo cual define una curva inicial de avance físico muy inferior al financiero, lo cual si bien luego se compensa en las partidas siguientes, resulta un riesgo para la iniciativa en caso de un término anticipado de contrato. Consecuentemente la Unidad Técnica y responsable de la adjudicación presenta informe técnico que respalda y justifica las diferencias anteriormente señaladas.

Los recursos adicionales deben ser solicitado al Consejo Regional, de acuerdo a lo indicado en el punto 6.9.1 de la circular N°1 de fecha 01-02-2024 del Ministro de Hacienda, considerando que este proyecto obtuvo su recomendación técnica por parte de la SEREMI de Desarrollo Social, y a la modificación de las glosas presupuestarias para el año 2024, por lo que dicho aumento de recursos debe ser autorizado por dicho órgano.

IV. DESARROLLO DEL PROYECTO

- **Con fecha 28.09.2023**, se emite Certificado del CORE N° 7637018 con la aprobación al financiamiento total del proyecto por un monto de \$ 1.548.178.000, de acuerdo a Ficha IDI 2023 donde \$ 1.513.428.000 corresponden OBRAS CIVILES.
- **Con fecha 02.01.2024**, mediante Res. N° 2, se aprueba Convenio Mandato, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de San Pedro de la Paz.
- **Con fecha 27.02.2024**, mediante ID 2785-46-LR24 se publica 1° licitación en Mercado Público.
- **Con fecha 23.04.2024**, mediante Dcto. Alcaldicio N°10899 se acepta oferta presentada por INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES RUSTI-K SPA / CONSTRUCTORA ECONCITY por \$1.493.716.760 y un plazo de 300 días corridos, para el ítem OBRAS CIVILES.
- **Con fecha 21.02.2024**, mediante Dcto. N° 50 se deja sin efecto adjudicación ante la falta de documentación por parte de empresa adjudicada.
- **Con fecha 09.05.2024**, mediante Ord. N°691 UT solicita recursos adicionales para readjudicar a CONSORCIO CONSTRUCTOR ESPARZA LTDA/CONSTRUCTORA YUBINI ARAYA CIA LTDA/CONSTRUCTORA GMW SPA por \$1.604.211.590 para el ítem OBRAS CIVILES.
- **Con fecha 02.07.2024** mediante Dcto. N° 17989 se deja sin efecto adjudicación previa y se retrotrae proceso de adjudicación.

Código bip 40011239-0



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/EE4ADI-652>
<https://doc.digital.gob.cl/validador/NSAY2-387>

V. DESCRIPCIÓN DE LA RECOMENDACIÓN

Mediante Ord. N°691/25.05.2024 la Unidad Técnica solicita recursos adicionales para re-adjudicar a oferta que supera el monto disponible en \$ 90.783.590 equivalentes a un 6% de éste. Cabe señalar que dicho monto disponible corresponde al aprobado con moneda presupuestaria del 2023, sin actualización al 2024.

Por otra parte la oferta propuesta correspondería a una readjudicación por cuanto el proceso de licitación fue retrotraído dejando sin efecto la adjudicación de la oferta mejor evaluada ante la falta de presentación de documentación de ésta, según lo indicado en las bases de licitación. Consecuentemente y de acuerdo a lo establecido en punto 10.7 de BAE se propone a la oferta que le sigue en puntaje.

En este contexto se revisan la oferta adjudicada por la Unidad Técnica, detectando diferencias importantes en las cantidades y precios unitarios respecto de presupuesto aprobado, concentrando sobrecostos principalmente en las partidas iniciales (instalaciones de faenas) lo cual define una curva inicial de avance físico muy inferior al financiero, lo cual si bien luego se compensa en las partidas siguientes, resulta un riesgo para la iniciativa en caso de un término anticipado de contrato. Consecuentemente la UE y responsable de la adjudicación presenta informe técnico que respalda y justifica las diferencias anteriormente señaladas.

En virtud de todo lo anterior y considerando que el monto solicitado para adjudicar no supera el 20% máximo permitido, se solicita al Consejo Regional la aprobación de estos recursos adicionales equivalentes a un 6% del presupuesto original indicado en el convenio mandato.



Firmado por:
Angela Lucía Rivera Estrada
Supervisora Dpto. Control de
Gestión
Fecha: 23-07-2024 17:28 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío



Firmado por:
Luz Marina Leal Norambuena
Jefa de Departamento de Control de
Gestión
Fecha: 23-07-2024 17:32 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío

PTPC

Código bip 40011239-0



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/EE4ADI-652>
<https://doc.digital.gob.cl/validador/NSAY25387>

MAT: Aprueba Convenio Mandato para la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO CANCHA DE FUTBOL BALMACEDA, SAN PEDRO DE LA PAZ"** BIP 40045640-0

RESOLUCIÓN N° **003**

CONCEPCIÓN **10 ENE 2024**

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución N° 165, de 6 de noviembre de 2023, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación presupuestaria del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado **"MEJORAMIENTO CANCHA DE FUTBOL BALMACEDA, SAN PEDRO DE LA PAZ"**, Imputación Presupuestaria **31-02-002** Consultorías; **31-02-004** Obras Civiles; **31-02-005** Equipamiento; **31-02-006** Equipos; Código BIP 40045640-0.
2. Que consta en Certificado N° 7637/o18 del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, de fecha 28 de septiembre de 2023, acordó aprobar recursos para el Proyecto: **"MEJORAMIENTO CANCHA DE FUTBOL BALMACEDA, SAN PEDRO DE LA PAZ"**, por M\$ **1.548.178.-** (un mil quinientos cuarenta y ocho millones ciento setenta y ocho mil pesos).
3. Que la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Biobío su asesoría técnico-administrativa en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

VISTOS:

- 1.- D.L. N° 575 de 1974.
- 2.- Art. N° 111 de la Constitución Política de Chile.
- 3.- D.L. 1.263 de 1975.
- 4.- Ley Orgánica Const. N° 18.575 Bases Generales de Administración del Estado.
- 5.- Texto Refundido Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional.
- 6.- La Ley 21.516 de Presupuesto Público Año 2023.
- 7.- La Resolución N° 07 de 2019 y la N°14 de 2023, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- 8.- Sentencia y acta de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, ambas de fecha 09 de julio de 2021, y publicada en el diario oficial con fecha 14 de julio de 2021.
- 9.- D.F.L. N° 458 de 1975 Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 10.- Ley N° 8.946 Pavimentación Comunal.
- 11.- Ley 18.091 Art.16

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el Convenio Mandato celebrado con fecha 27 de noviembre de 2023, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional Sr. **RODRIGO DÍAZ WÖRNER** y la I. Municipalidad de San Pedro de La Paz, representado por su Alcalde, Sr. **JAVIER GUÍÑEZ CASTRO**, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado **"MEJORAMIENTO CANCHA DE FUTBOL BALMACEDA, SAN PEDRO DE LA PAZ"** BIP 40045640-0. Convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse la Unidad Técnica en el cumplimiento de este Convenio, el cual tiene el siguiente tenor:

CONVENIO MANDATO PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO

"MEJORAMIENTO CANCHA DE FUTBOL BALMACEDA, SAN PEDRO DE LA PAZ"

BIP 40045640-0

ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBÍO

Y

LA I. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ

En Concepción, a 27 de noviembre de 2023, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional Sr. **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**, domiciliado en Avda. Prat N° 525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional", por una parte, y por la otra la I. Municipalidad de San Pedro de La Paz, representada por su Alcalde, Sr. **JAVIER GUÍÑEZ CASTRO**, de dicha entidad, con domicilio en Los Acacios N° 43, San Pedro de La Paz, en adelante "La Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

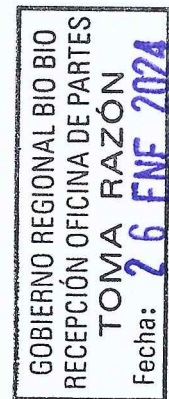
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZN9AYZ-367>



Hece en nombre y representación
TOMADO DE RAZÓN
a Paz, en adelante "La Unidad
Técnica" se ha convenido lo siguiente:
Fecha: 25/01/2024
VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
Contralor Regional



TENIENDO PRESENTE:

1. Que por Resolución N° 165, de 6 de noviembre de 2023, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación presupuestaria del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado **"MEJORAMIENTO CANCHA DE FUTBOL BALMACEDA, SAN PEDRO DE LA PAZ"**, Imputación Presupuestaria **31-02-002** Consultorías; **31-02-004** Obras Civiles; **31-02-005** Equipamiento; **31-02-006** Equipos; **Código BIP 40045640-0**.
2. Que, la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Biobío su asesoría técnico-administrativas en las materias que más adelante se indican de conformidad a lo dispuesto en el Art.16 de la Ley N°18.091, norma que regula la posibilidad de que los órganos de la Administración puedan recurrir a los organismos técnicos del estado para el estudio, proyección, construcción y conservación de obras de cualquier naturaleza, debiendo limitarse la acción de dicho organismo, a la supervisión técnica correspondiente de los estudios, procedimientos de licitación, proyectos, construcciones y conservaciones, conforme a los reglamentos y normas técnicas de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades.
3. Que, para la correcta ejecución de la presente iniciativa de inversión, los entes públicos que suscriben el presente Convenio, deberán ceñirse al principio de coordinación administrativa, en virtud del cual los órganos de la Administración del Estado deberán cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones. En consecuencia, dichas entidades ejercerán el control administrativo coordinadamente conforme a la ley.
4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones y la glosa 06, común a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la partida Ministerio del Interior-Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023, mediante el cual el Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en celebrar un convenio según lo dispuesto en el art.16 de la Ley 18.091 de modo **completo e irrevocable** con la Unidad Técnica a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del proyecto mencionado. Será obligación de la Unidad Técnica **celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que él o los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquellos establecidos en el presente convenio.
5. Esta supervisión técnica y administrativa comprenderá, **con las limitaciones que se indican más adelante y que no alteran su carácter completo e irrevocable**, los procesos de licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes. Todo ello de conformidad al principio de juridicidad, a las normas sobre urbanismo y construcción establecidas en la legislación vigente, y de acuerdo a la Ley N°19.886 en caso de ser aplicable según la naturaleza de la Unidad Técnica.
6. En el cumplimiento del presente Convenio, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante, lo anterior, la Unidad Técnica se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.
7. El Gobierno Regional, en cumplimiento de la atribución establecida en la letra d) del Art. 20 de la Ley N°19.175, supervisará el correcto cumplimiento del presente convenio.

I.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

- 1.1 Las obras consisten en la construcción de una carpeta de pasto sintético, con sistema de drenaje, reemplazo del sistema de iluminación de acuerdo a normativa, construcción de camarines con duchas, excusados, refugio para suplentes y graderías cubiertas al 50%, cierre perimetral, equipamiento y equipos para mantenimiento. Además vías de acceso universal y obras en función de personas con capacidades diferentes. Se realizará llamado por licitación pública y la vida útil será de 20 años.

Lo anterior, conforme a los términos técnicos recomendados por los organismos competentes y establecidos en Sistema Nacional de Inversiones.

II.- DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1 El costo total del proyecto es de M\$ 1.548.178.- (un mil quinientos cuarenta y ocho millones ciento setenta y ocho mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Gobierno Regional para este proyecto es de M\$ 1.548.178.- (un mil quinientos cuarenta y ocho millones ciento setenta y ocho mil pesos) según consta en Certificado N° 7637/018 de fecha 28 de septiembre de 2023.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.769.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZN9AYZ-367>



Contraloría Regional
Fecha: 25/10/2024
VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
Contralor Regional



FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	21.600
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	3.273
F.N.D.R.	EQUIPOS	9.877
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	1.513.428
	TOTAL	1.548.178

Cabe señalar que de acuerdo a la ficha IDI de 2023, los montos señalados se encuentran expresados en moneda presupuestaria.

Los montos señalados en cada uno de los ítems sólo podrán destinarse a ese mismo ítem, no pudiendo traspasarse a otros.

El pago de los correspondientes estados de pago estará sujeto a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, a la oportuna información de la Programación de Caja de la Unidad Técnica y al cumplimiento de la misma.

- 2.2 En caso de corresponder pago por concepto de Aporte financiamiento Reembolsable (AFR) éste será pagado directamente por el Gobierno Regional. La Unidad Técnica deberá tener especial cuidado al momento del llamado a licitación, de no incluir en el presupuesto considerado en la licitación los AFR y deberá coordinarse con el Gobierno Regional para el pago de éstos, cuando corresponda. Los instrumentos financieros que se generen con ocasión del AFR deberá siempre ser emitido a nombre del Gobierno Regional del Biobío.

III.- DE LOS ESTADOS DE PAGO

- 3.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional de la Región del Biobío se obliga a:

Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica, con cargo a la Imputación Presupuestaria 31-02-002 Consultorías; 31-02-004 Obras Civiles; 31-02-005 Equipamiento; 31-02-006 Equipos; Código BIP 40045640-0, del proyecto F.N.D.R. denominado “MEJORAMIENTO CANCHA DE FUTBOL BALMACEDA, SAN PEDRO DE LA PAZ” hasta por un monto de M\$ 1.548.178.- (un mil quinientos cuarenta y ocho millones ciento setenta y ocho mil pesos) de acuerdo a calendario de financiamiento de la inversión y dentro del plazo de 30 días una vez acreditado el cumplimiento de las obligaciones necesarias para la autorización del estado de pago.

En caso de faltar algún antecedente o efectuarse alguna observación, este plazo se contará desde que se haya subsanado la observación o acompañado el antecedente en su caso.

De continuarse la ejecución del proyecto en años posteriores al presente ejercicio, el saldo será imputado al subtítulo e ítem que corresponda en los presupuestos de esos años, siempre que se consulten recursos para ello en la ley de presupuestos respectiva.

- 3.2 Para que el Gobierno Regional de la Región del Biobío pueda cumplir con lo indicado en cláusula anterior; los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes, sin perjuicio que se podrá solicitar información anexa concerniente a la ejecución del proyecto:

Para ítem Obras Civiles:

- a) Oficio conductor dirigido al Gobernador Regional del Biobío solicitando el pago acompañando el expediente de estado de pago respectivo.
- b) FICHA AVANCE DE PROYECTO con timbre y firma de la Unidad Técnica, el que deberá incluir el avance físico de la obra en porcentaje, cuyo formato será proporcionado por el Gobierno Regional o en su defecto en la página web www.gorebiobio.cl.
- c) Formulario de FICHA DE INVERSIÓN REALIZADA (PRESUPUESTO CONTRATADO) con nombre y firma del Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal responsable de la supervisión de la obra. Este formulario será proporcionado por el Gobierno Regional o en su defecto en la página web www.gorebiobio.cl.





TOMADO DE RAZÓN
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 25/01/2024
VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
Contralor Regional

- d) Declaración jurada simple del Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal que certifique la efectiva realización de las partidas ejecutadas y el cumplimiento de las obligaciones del contrato de obras por parte del contratista (o subcontratista). Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales vigente de la Inspección del Trabajo, en original, que acredite que el Contratista y/o el Subcontratista no tiene obligaciones laborales ni reclamaciones pendientes de los trabajadores dependientes que intervengan en la ejecución de la obra. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor a 30 días de antigüedad contados desde la fecha de su presentación y deberá indicar la cantidad de contratos y subcontratos existentes en la obra.
- e) Una vez revisado y autorizado el estado de pago, el Gobierno Regional solicitará la emisión de la factura a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, Avda. Prat 525, Concepción, RUT 72.232.500-1.

La solicitud de emisión de factura se realizará a la Unidad Técnica por el funcionario del Departamento de Inversiones FNDR que tenga asignado el proyecto. La Unidad Técnica a su vez, la solicitará a la empresa contratista, ya sea al correo electrónico informado por la empresa u otro medio establecido entre ambas partes (correo electrónico habilitado en el sistema del Servicio de Impuestos Internos para efectos de documentos tributarios electrónicos DTE).

La factura deberá tener siempre fecha igual o posterior (nunca anterior) a la autorización del estado de pago por parte del Gobierno Regional, en tanto ella representa el crédito que se devengará con la aprobación por parte del Gobierno Regional del referido estado de avance efectivamente ejecutado.

En consideración a que el Gobierno Regional es quien detenta la atención financiera del proyecto, la factura deberá ser emitida a nombre del Gobierno Regional quien es el obligado al pago. Teniendo presente que el Gobierno Regional es una entidad no obligada a emitir documentos tributarios electrónicos, siendo el obligado a efectuar pago de la factura y careciendo el Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal de las facultades legales para representar válidamente al Gobierno Regional, el acuse de recibo de las mercaderías o servicio entregado señalado en la factura, deberá ser estampado por el Gobierno Regional mediante un funcionario destinado para ello, recayendo dicha función en el Jefe del Departamento de Inversiones FNDR. El mencionado funcionario, suscribirá el recibo correspondiente, teniendo a la vista la conformidad del estado de pago según lo descrito en las letras precedentes, cuando así se requiriere por el emisor de la factura.

- f) **En cuanto al primer estado de pago:** en el primer Estado de Pago se deberá remitir Acta de Entrega de Terreno o su equivalente; acto administrativo de la Unidad Técnica que designa al Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal en la obra; foto del letrero según formato del Gobierno Regional
- g) La Unidad Técnica deberá presentar set de fotografías representativas de diversos aspectos del avance de la obra en cada estado de pago (se deberá incluir la foto del letrero según formato del Gobierno Regional en el Primer Estado de Pago).
- h) Para la presentación del Último Estado de Pago, la Unidad Técnica debe remitir Acta de Recepción Provisoria con o sin observaciones o Única según corresponda, con su correspondiente Decreto de Aprobación y la garantía de correcta ejecución si correspondiere.

Para el ítem Consultorías:

- a) Oficio conductor dirigido al Gobernador Regional del Biobío solicitando el pago acompañando factura o boleta de honorarios a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, Avda. Prat 525, Concepción, RUT 72.232.500-1.
- b) **En cuanto al primer estado de pago:** en el primer estado de pago se deberá adjuntar Decreto de Adjudicación; Contrato; Decreto que aprueba Contrato. Lo anterior, en caso de que dichos documentos no se hubieren remitido anteriormente al Gobierno Regional.
- c) Una vez autorizado el estado de pago, el Gobierno Regional solicitará la emisión de la factura a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, Avda. Prat 525, Concepción, RUT 72.232.500-1.
La solicitud de emisión de factura se realizará al correo electrónico informado por la unidad técnico o el consultor (correo electrónico habilitado en el sistema del Servicio de Impuestos Internos para efectos de documentos tributarios electrónicos DTE).



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZN9AYZ-367>



TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 25/04/2024
VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
Contralor Regional

Para el ítem Adquisición Equipamientos y Equipos:

- a) Oficio conductor dirigido al Gobernador Regional del Biobío solicitando el pago acompañando el expediente de estado de pago respectivo.
- b) Documento de garantía de acuerdo a lo establecido las bases o a sus propios procedimientos
- c) Listado de equipos y/o equipamiento o documento que conste la aprobación por parte de la Unidad Evaluadora, de los ítems adquiridos.
- d) Copia de la Orden de Compra o Contrato de la adquisición.
- e) Acta de Recepción Conforme emitido por la Unidad Técnica y firmado por el funcionario responsable de la adquisición.
- f) Una vez revisado y autorizado el estado de pago, el Gobierno Regional solicitará la emisión de la factura a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, Avda. Prat 525, Concepción, RUT 72.232.500-1.

La solicitud de emisión de factura se realizará a la Unidad Técnica por funcionario del Departamento de Inversiones FNDR que tenga asignado el proyecto. La Unidad Técnica a su vez, la solicitará a la empresa contratista, ya sea al correo electrónico informado por la empresa u otro medio establecido entre ambas partes (correo electrónico habilitado en el sistema del Servicio de Impuestos Internos para efectos de documentos tributarios electrónicos DTE).

La factura deberá tener siempre fecha igual o posterior (nunca anterior) a la autorización del estado de pago por parte del Gobierno Regional, en tanto ella representa el crédito que se devengará con la aprobación por parte del Gobierno Regional del referido estado de avance efectivamente ejecutado.

En consideración a que el Gobierno Regional es quien detenta la atención financiera del proyecto, la factura deberá ser emitida a nombre del Gobierno Regional quien es el obligado al pago. Teniendo presente que el Gobierno Regional es una entidad no obligada a emitir documentos tributarios electrónicos, siendo el obligado a efectuar pago de la factura y careciendo el Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal de las facultades legales para representar válidamente al Gobierno Regional, el acuse de recibo de las mercaderías o servicio entregado señalado en la factura, deberá ser estampado por el Gobierno Regional mediante un funcionario destinado para ello, recayendo dicha función en el Jefe del Departamento de Inversiones FNDR. El mencionado funcionario, suscribirá el recibo correspondiente, teniendo a la vista la conformidad del estado de pago según lo descrito en las letras precedentes, cuando así se requiriere por el emisor de la factura.

3.3 Respecto a las operaciones de Factoring, se hace presente que conforme a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la Ley N°19.886, dicha cesión para obligar el pago del Gobierno Regional, requerirá que no existan obligaciones o multas pendientes entre la Unidad Técnica y el contratista ejecutor de la iniciativa de inversión.

IV. DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS

4.1 La Unidad Técnica deberá incluir en las Bases Administrativas lo siguiente:

- a) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que el monto de la licitación o adjudicación debe ajustarse al monto recomendado, en moneda presupuestaria establecida en la Ficha IDI.
- b) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores la exigencia de que las garantías del contrato deben emitirse a nombre del Gobierno Regional.
- c) La Unidad Técnica deberá indicar en los antecedentes del contrato que celebre, que si se trata de obras a suma alzada, solamente tendrá derecho a modificaciones que tengan su origen en obras nuevas o extraordinarias que deriven de un cambio de proyecto siempre que éstas resulten indispensable para dar cumplimiento al mismo. La obra nueva o extraordinaria deberá ser requerida por la Unidad Técnica, y acreditarse mediante informe técnico que el contratista no pudo tener en cuenta las referidas obras al tiempo de presentar su oferta.

Sin perjuicio de los anterior, cualquier tipo de modificación, sea aumento, disminución u obra extraordinaria debe ser visada previamente por el Gobierno Regional. En consecuencia, en el caso de modificaciones de proyecto, el Gobierno Regional no responderá por los recursos extra ni por alteraciones y o modificaciones de partidas si dicha obra no ha sido previamente aprobada por el Gobierno Regional. La autorización de obras no requeridas previamente, exigirá un control respecto de la necesidad de las mismas, de la correcta ejecución de la obra ejecutada y obligará la instrucción de procedimientos administrativos dis



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZN9AYZ-367>



TOMADO DE RAZÓN
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 25/01/2024
VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
Contralor Regional

- d) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que la Unidad Técnica solicitará la certificación de autenticidad de los documentos de Garantías ante la institución emisora.
- e) Dar a conocer a los Contratistas y Subcontratistas que deberán cumplir con la normativa vigente relativa a la Ley N° 20.123 y Reglamento que Regula el Trabajo en Régimen de Subcontratación, el Funcionamiento de Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del I.T.O. el cabal cumplimiento de lo anterior.
- f) Dar a conocer a los Contratistas que deberán cumplir con la normativa vigente relativa al Reglamento para la Aplicación del Artículo 66 bis de la Ley N° 16.744 sobre la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en obras, faenas o servicios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal en la obra el cabal cumplimiento de lo anterior.
- g) Dar a conocer a los Contratistas que podrán optar a un Anticipo, solo en el ítem Obras Civiles, cuyo monto no podrá exceder al 10% del Aporte del F.N.D.R., de acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente. Dicho anticipo deberá ser autorizado por el Gobierno Regional.
- h) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que en las bases se deberá establecer un procedimiento para el cálculo y aplicación de multas, que será de responsabilidad de la Unidad Técnica.
- i) Las bases de licitación deberán regular las cláusulas de subcontratación parcial del contrato, debiendo la Unidad Técnica corroborar que el subcontratista es hábil para contratar con el Estado.
- j) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores la individualización del presente Convenio con la indicación de que se entenderá conocido por todos los oferentes.

V.- DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

- 5.1 La Unidad Técnica deberá llamar a propuesta por el presupuesto original aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social y/o el Departamento de Inversiones y Municipalidades del Gobierno Regional que deberá considerar todos los componentes o partidas del proyecto que obtuvo la Recomendación Técnica Financiera Favorable, y a su vez deberá corresponder al clasificador presupuestario de la Ley de Presupuesto vigente.
- 5.2 El Gobierno Regional a través del Dpto. de Control, informará vía oficio a la Unidad Técnica el profesional responsable por parte de esta institución en cuanto al seguimiento técnico de la iniciativa de inversión. En este contexto se citará a reunión para la revisión previa de los antecedentes que regirán el proceso de licitación. Lo anterior de acuerdo a los procesos de control vigentes del Gobierno Regional conforme a la atribución legal establecida en la letra d) del Art.20 de la Ley 19.175.
- Conforme a la citada atribución legal, el Gobierno Regional podrá observar y proponer cambios a las bases administrativas si éstas se presentan incompletas, confusas, contrarias a algún reglamento o ley, o que vulneren normas y principios de contratación pública.
- En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto en forma cualitativa o cuantitativa la Unidad Técnica podrá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa, el cual emitirá su pronunciamiento de la solicitud, y de ser favorable, éste remitirá los antecedentes a la entidad evaluadora correspondiente para iniciar un proceso de reevaluación. Una vez terminado dicho proceso se obtendrá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable, lo que dará paso a un nuevo proceso de contratación, siempre que existiere disponibilidad de recursos para ello.
- 5.3 La Unidad Técnica será responsable de asegurar que el proceso de licitación y contratación se ajuste a la Ley N°19.886 y/o a toda otra norma aplicable a la especie, haciendo aplicable la jurisprudencia administrativa de Contraloría General de la República habida al efecto, las directivas de la Dirección de Compras y Contratación Pública, y la jurisprudencia judicial existente sobre la materia. Esta entidad deberá disponer de funcionarios idóneos para el proceso de formulación de bases y evaluación de ofertas de acuerdo a la naturaleza del proyecto, debiendo preferirse funcionarios acreditados ante la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- 5.4 La Unidad Técnica se obliga a nombrar a un Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal u otro equivalente por Resolución o Decreto según corresponda, con experiencia de acuerdo a la magnitud del contrato quien será responsable de la obra. Del mismo modo, designará un responsable para el ítem adquisiciones si correspondiere (se entiende como adquisiciones los ítems de terrenos, equipos, equipamiento y vehículos).



TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 25/01/2024

VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ

Contralor Regional



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZN9AYZ-367>

VI.- DE LA ADJUDICACIÓN.

6.1 La Unidad Técnica podrá adjudicar cuando el monto ofertado no supere el valor, en moneda presupuestaria vigente, del proyecto aprobado en el ítem respectivo; y siempre que los ítems licitados correspondan exactamente a aquellos aprobados en la etapa de evaluación.

La Unidad Técnica deberá solicitar vía correo electrónico al Dpto. Inversiones FNDR, confirmación de asignación presupuestaria vigente para el periodo en curso, previo a la fecha de adjudicación, la que se indicará en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

6.2 En el caso de superar el monto presupuestario, la Unidad Técnica podrá solicitar al Gobierno Regional autorización que signifique un incremento de los recursos aprobados de hasta un 20%, siempre previo a la adjudicación. En caso de necesitar recursos adicionales la Unidad Técnica deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien evaluará dicha petición y derivará si correspondiere a las entidades evaluadoras pertinentes, instancia que emitirá una nueva recomendación técnico-económica. Si la recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, los que una vez aprobados darán paso a la modificación del presente Convenio y ello facultará a la Unidad Técnica para iniciar un nuevo proceso de contratación de acuerdo a la normativa vigente.

6.3 Una vez que el proyecto haya sido adjudicado, el valor de la adjudicación será el valor del contrato, de tal manera que las eventuales modificaciones de contrato deberán tener como referencia dicho valor. Ello, conforme a lo indicado en las normas de Instrucción para la Ejecución de Ley de Presupuestos vigente.

6.4 Una vez que la Unidad Técnica haya realizado la contratación y dentro de los 15 días siguientes, deberá obligatoriamente remitir copia de las Bases Administrativas; de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes; del acta de apertura de la licitación; del informe de evaluación y del acta de adjudicación; y del contrato celebrado con el adjudicatario. Lo anterior a efecto de programar el pago oportuno por parte del Gobierno Regional.

VII. DE LOS CONVENIOS MARCOS

7.1 En aquellos procesos de adquisición de equipamiento en los cuales se utilice por parte de la Unidad Técnica los Convenios Marcos vigentes en Mercado Público para la adjudicación de los ítems a adquirir, sólo será necesario informar al Gobierno Regional de lo obrado, lo cual debe estar en el contexto de la Ley N° 19.886. Siempre y cuando el monto comprometido en dicha adquisición no supere el monto presupuestario vigente para el ítem.

7.2 A su vez el Gobierno Regional tomará conocimiento de dicha situación mediante vía electrónica y verificará que las adquisiciones se ajusten al proyecto respectivo, no siendo necesario aprobar dicha adjudicación. Sin perjuicio de lo anterior, se deberán enviar todos los antecedentes que sirvan de base para la orden de compra por Convenio Marco.

7.3 Si para la adquisición descrita en el punto precedente, la Unidad Técnica requiriera el uso del 10% del ítem correspondiente, debe solicitar autorización al Gobierno Regional, siempre previo a la compra, para ello debe adjuntar un informe detallando la petición a través de conducto regular, esto es, Oficio dirigido al Jefe de Servicio del Gobierno Regional del Biobío.

VIII. DEL CONTRATO

8.1 El sistema de contratación del proyecto deberá ser a suma alzada, sin reajustes, ni intereses de ningún tipo.

8.2 Tratándose de contratación de obras, la Unidad Técnica se obliga a nombrar a un funcionario idóneo a cargo de la Inspección Técnica de Obras mediante el respectivo acto administrativo. Dicha designación deberá ser comunicada a la brevedad al Gobierno Regional, el que se reserva el derecho de solicitar que sea sustituido.

El Inspector Técnico deberá controlar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este Convenio. Dicho inspector llevará a cabo toda la fiscalización técnica del proyecto en sus distintas etapas. El Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal será responsable de supervisar que las obras se ejecuten conforme a las normas de construcción aplicables en la materia y al permiso de construcción aprobado y sus modificaciones, así como al proyecto de arquitectura correspondiente, el proyecto de cálculo estructural y su memoria, y los proyectos de especialidades incluidos los planos y especificaciones técnicas correspondientes.

El Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal quedará sujeto a las funciones, atribuciones y obligaciones dispuestas en la normativa de urbanismo y construcciones.

La Unidad Técnica asume la total responsabilidad de los documentos que este inspector suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que éste haya a



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.608.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZN9AYZ-367>



TOMADO DE RAZÓN
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 25/01/2024
VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
Contralor Regional

IX. DE LAS MODIFICACIONES

- 9.1 Toda modificación de contrato, incluidas las a costo cero, deberán ser autorizadas por el Gobierno Regional previo a su realización, para efectos de reprogramación de la ejecución del proyecto. Se exceptúa de esta aprobación las modificaciones correspondientes a aumentos de plazo.
- 9.2 En el evento de presentarse la necesidad de ejecutar aumento de obras nuevas o extraordinarias siempre que el monto contratado originalmente no haya excedido el valor presupuestario del proyecto y/o que los montos no superen el 20% de dicho valor, y éstas no impliquen cambios sustantivos del proyecto respecto a lo originalmente autorizado, sólo se requerirá de la autorización previa del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable del Gobernador Regional. Todo lo anterior siempre previo a la ejecución de las obras involucradas en las modificaciones solicitadas. Dicha modificación deberá ser enviada a Toma de Razón de Contraloría.
- 9.3 Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por la entidad evaluadora correspondiente y/o del monto aprobado originalmente, la Unidad Técnica deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien analizará dicha petición y derivará a la entidad evaluadora respectiva, instancia que emitirá una nueva Recomendación Técnico-Económica. Si la Recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, los que una vez aprobados darán paso a la modificación del presente convenio y al contrato correspondiente entre la Unidad Técnica y la empresa contratista. Dicha modificación deberá ser enviada a Toma de Razón de Contraloría.

X. DE LAS GARANTÍAS

- 10.1 La Unidad Técnica deberá exigir en el caso que corresponda, las garantías necesarias a fin de caucionar la seriedad de la oferta, el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la correcta ejecución de las obras y la garantía por anticipo cuando correspondiere.
- 10.2 Las garantías podrán consistir en Boletas de Garantía Bancaria o Vale Vista u otra conforme a la legislación vigente las que deberán ser cauciones que aseguren el cobro de la misma de manera rápida y efectiva.
- 10.3 Éstas deberán ser emitidas a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío y remitidas al Departamento de Inversiones F.N.D.R. del Gobierno Regional dentro de los diez días hábiles siguientes a su fecha de emisión. La certificación de autenticidad de los instrumentos de garantía será solicitada ante la institución emisora por la División de Administración y Finanzas. Se exceptúa la Garantía de Seriedad de la Oferta, la cual deberá estar a nombre de la Unidad Técnica, en cuyo caso quedará bajo su custodia.
- 10.4 El monto de las garantías será acorde a lo establecido en las bases de contratación, no pudiendo ser inferior al 10% del valor del contrato para la garantía de fiel cumplimiento del contrato, y de 5% para la de correcta ejecución de la obra.
- 10.5 La vigencia de las garantías será acorde a lo establecido en las bases de contratación.
- 10.6 Será de responsabilidad de la Unidad Técnica mantener las garantías vigentes desde el inicio hasta la liquidación del contrato.
- 10.7 La Unidad Técnica, será responsable de exigir la renovación de las garantías ante la eventualidad de existir una modificación en los montos y plazos del contrato. Del mismo modo, será obligación de ésta, solicitar la devolución de las garantías vencidas conforme a los procedimientos establecidos en las bases de contratación.
- 10.8 El Gobierno Regional devolverá a la Unidad Técnica las garantías vencidas, desde 30 días de su fecha de vencimiento.

XI.- DE LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS

- 11.1 El Gobierno Regional de la Región del Biobío proporcionará a la Unidad Técnica los fondos necesarios para solventar los gastos administrativos que demande, los que no podrán exceder a los indicados en la Ficha IDI.
- 11.2 La Unidad Técnica deberá solicitar los recursos a través de oficio dirigido al Sr. Gobernador Regional remitiendo un desglose de estos, y serán únicamente para financiar los gastos de acuerdo a lo instruido en el Clasificador Presupuestario de la Ley de Presupuesto.
- 11.3 Estos recursos se entregarán a la total tramitación del Convenio Mandato y a petición de la Unidad Técnica mediante oficio que indique el desglose de estos.



TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 25/04/2024

VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ

Contralor Regional

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.798

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZN9AYZ-367>



- 11.4 Las sumas por concepto de Gastos Administrativos que el Gobierno Regional de la Región del Biobío proporcione a la Unidad Técnica, quedarán sujetas obligatoriamente a rendición de cuentas mensuales al Departamento de Finanzas del Gobierno Regional, detallada y documentada en original, dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes, con copia a la Contraloría General de la República.
- 11.5 La Unidad Técnica se obliga a reintegrar, si correspondiera, el excedente de fondos, mediante cheque nominativo extendido a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, en un plazo no superior a 10 días corridos contados desde la fecha la aprobación del diseño encomendado.

XII. PROGRAMACIÓN DE CAJA

- 12.1 La Unidad Técnica, deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: *flujocaja@gorebiobio.cl* y ante cualquier modificación deberá ser informada antes del día 15 de cada mes.
- 12.2 El formato de la Programación Financiera de Caja será proporcionado a través de la página Web Institucional.

XIII. DEL ARRASTRE

- 13.1 El Proceso de Arrastre es un Proceso Anual, donde la Unidad Técnica, deberá coordinarse con el responsable técnico del proyecto para obtener durante el último trimestre del año la creación y/o actualización de la ficha de arrastre correspondiente.

XIV. DE LA RECEPCIÓN

- 14.1 La Unidad Técnica efectuará las recepciones del proyecto de acuerdo a su normativa y en los plazos establecidos en las bases de contratación.

XV. DE LA DIFUSIÓN

- 15.1 Con el objeto de que la población objetiva tome conocimiento de la información relacionada con el proyecto, las partes acuerdan realizar las siguientes actividades de difusión:

a) La Unidad Técnica deberá incorporar obligatoriamente en los textos, señaléticas o en cualquier elemento identificador del proyecto, la imagen corporativa del Gobierno Regional de la Región del Biobío como responsable financiero del presente proyecto. Con todo, la Unidad Técnica deberá instalar un letrero de conformidad al formato que para tales efectos proporcione el Gobierno Regional en un lugar visible desde el exterior de la obra, fuera del alcance del público que transite en el lugar.

b) La Unidad Técnica deberá coordinar obligatoriamente con el personal de comunicaciones del Gobierno Regional, o en su defecto el que designe, la realización de inauguraciones, eventos o actividades que busquen difundir el proyecto a la comunidad beneficiaria. Cualquier actividad o evento desarrollado en relación a la iniciativa de inversión deberá ser informado con 10 días de anticipación, para así comprometer la eventual asistencia y participación en la actividad de las autoridades del Gobierno Regional.

c) Las actividades de publicidad y difusión que corresponda realizar se sujetarán a lo dispuesto en el art. 3° de la Ley 19.896.

XVI. DE LOS PLAZOS

- 16.1 El presente convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba y durará hasta el total cumplimiento de la última de las obligaciones estipuladas entre las partes contratantes.
- 16.2 Si pasado 2 años desde la recepción provisoria sin observaciones, el proyecto registra saldos financieros pendientes para con el contratista, éstos deberán ser asumidos por la Unidad Técnica y el Gobierno Regional dará curso al cierre financiero y presupuestario del proyecto.
- 16.3 Si pasado 2 años del acto administrativo que aprueba el presente Convenio, la Unidad Técnica no ha realizado la contratación del proyecto, se entenderá que éste se encuentra obsoleto técnicamente y caducará el presente convenio, debiendo procederse a la suscripción de los actos administrativos pertinentes.

XVII. DE LA ATRIBUCIÓN DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL

- 17.1 Conforme a lo dispuesto por la letra d) del Art. 20 de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, y a los procedimientos instaurados en los respectivos unidades del Gobierno Regional, representantes de éste tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar el presente proyecto, de acuerdo a la planificación que el Gobierno Regional establezca para este efecto, debiendo la Unidad Técnica ceñirse a los requerimientos por el equipo técnico encargado.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.608.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZN9AYZ-367>



Fecha: 25/01/2024
VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
Contralor Regional



En el ejercicio de dicha visita el Gobierno Regional podrá formular las correspondientes observaciones a la Unidad Técnica, las que serán informadas y respondidas mediante oficio.

- 17.2 Si en los informes de respuesta presentados al Gobierno Regional se verifican deficiencias que se puedan presumir derivadas de una mala labor de fiscalización por parte de la Unidad Técnica, el Gobierno Regional dará cuenta de ello a esta entidad. Si persistiere la inconsistencia, el Gobierno Regional podrá tomar las acciones que estime convenientes, las que podrán incluso consistir en la derivación de los antecedentes a los órganos de fiscalización, supervisión y control pertinentes.

XVIII. DEL TÉRMINO DEL PROYECTO

- 18.1 La Unidad Técnica remitirá al Gobierno Regional el acta de recepción definitiva, la liquidación del contrato y su respectivo acto administrativo aprobatorio.
- 18.2 La Unidad Técnica deberá adscribirse al proceso de evaluación Expost dispuesto por el Ministerio de Desarrollo Social y coordinado por el Gobierno Regional.

XIX. OTROS

- 19.1 El presente Convenio será gratuito, sin costo alguno para el Gobierno Regional de la Región del Biobío. Por su parte, si la Unidad Técnica invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso al Gobierno Regional de la Región del Biobío.
- 19.2 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 19.3 Se celebra el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y el otro en poder del Gobierno Regional.
- 19.4 La personería de don Rodrigo Díaz Wörner para representar al Gobierno Regional del Biobío consta en Sentencia y Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, Rol 1148-2021, ambas de fecha 09 de julio de 2021, y publicada en el diario oficial con fecha 14 de julio de 2021, la personería del Sr. Javier Guíñez Castro, quien actúa en representación de la I. Municipalidad de San Pedro de La Paz, consta en Sentencia de Proclamación N°25 de fecha 22 de junio del 2021.

FDO: RODRIGO DÍAZ WÖRNER – GOBERNADOR REGIONAL – GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO
– JAVIER GUÍÑEZ CASTRO – ALCALDE – I. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ

2. **IMPÚTESE** hasta la suma de \$ 4.000.- (cuatro mil pesos) a la Imputación Presupuestaria **31-02-002** Consultorías; **31-02-004** Obras Civiles; **31-02-005** Equipamiento; **31-02-006** Equipos; **Código BIP 40045640-0**. El saldo pendiente se imputará al ítem respectivo y será transferido en el año presupuestario vigente o años posteriores, siempre que la Ley de Presupuesto de estos años, contemple recursos para tales efectos.

ANÓTESE, TÓMESE DE RAZÓN Y COMUNÍQUESE



- WD/JVS/LPR/RAR/KFA/PRM
- Distribución:**
- ⇒ Contraloría Regional
 - ⇒ Municipalidad de San Pedro de La Paz
 - ⇒ Unidad de Control
 - ⇒ Unidad Jurídica
 - ⇒ Depto. Control de Gestión
 - ⇒ Depto. F.N.D.R.
 - ⇒ Of. de Partes

GOBIERNO REGIONAL BIO BÍO
RECEPCIÓN OFICINA DE PARTES



TOMADO DE RAZÓN
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 25/01/2024
VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
Contralor Regional



CONVENIO MANDATO PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO
“MEJORAMIENTO CANCHA DE FUTBOL BALMACEDA, SAN PEDRO DE LA PAZ”

BIP 40045640-0

ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBIO

Y

LA I. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ

En Concepción, a 27 de noviembre de 2023, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional Sr. **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**, domiciliado en Avda. Prat N° 525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional", por una parte, y por la otra la I. Municipalidad de San Pedro de La Paz, representada por su Alcalde, Sr. **JAVIER GUÍÑEZ CASTRO**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Los Acacios N° 43, San Pedro de La Paz, en adelante "La Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que por Resolución N° 165, de 6 de noviembre de 2023, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación presupuestaria del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado **“MEJORAMIENTO CANCHA DE FUTBOL BALMACEDA, SAN PEDRO DE LA PAZ”**, Imputación Presupuestaria **31-02-002** Consultorías; **31-02-004** Obras Civiles; **31-02-005** Equipamiento; **31-02-006** Equipos; **Código BIP 40045640-0**.
2. Que, la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Biobío su asesoría técnico-administrativas en las materias que más adelante se indican de conformidad a lo dispuesto en el Art.16 de la Ley N°18.091, norma que regula la posibilidad de que los órganos de la Administración puedan recurrir a los organismos técnicos del estado para el estudio, proyección, construcción y conservación de obras de cualquier naturaleza, debiendo limitarse la acción de dicho organismo, a la supervisión técnica correspondiente de los estudios, procedimientos de licitación, proyectos, construcciones y conservaciones, conforme a los reglamentos y normas técnicas de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades.
3. Que, para la correcta ejecución de la presente iniciativa de inversión, los entes públicos que suscriben el presente Convenio, deberán ceñirse al principio de coordinación administrativa, en virtud del cual los órganos de la Administración del Estado deberán cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones. En consecuencia, dichas entidades ejercerán el control administrativo coordinadamente conforme a la ley.
4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones y la glosa 06, común a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la partida Ministerio del Interior-Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023, mediante el cual el Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en celebrar un convenio según lo dispuesto en el art.16 de la Ley 18.091 de modo **completo e irrevocable** con la Unidad Técnica a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del proyecto mencionado. Será obligación de la Unidad Técnica **celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que él o los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquellos establecidos en el presente convenio.
5. Esta supervisión técnica y administrativa comprenderá, **con las limitaciones que se indican más adelante y que no alteran su carácter completo e irrevocable**, los procesos de licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes. Todo ello de conformidad al principio de juridicidad, a las normas sobre urbanismo y construcción establecidas en la legislación vigente, y de acuerdo a la Ley N°19.886 en caso de ser aplicable según la naturaleza de la Unidad Técnica.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZN9AYZ-367>

6. En el cumplimiento del presente Convenio, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante, lo anterior, la Unidad Técnica se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.
7. El Gobierno Regional, en cumplimiento de la atribución establecida en la letra d) del Art. 20 de la Ley N°19.175, supervisará el correcto cumplimiento del presente convenio.

I.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

- 1.1 Las obras consisten en la construcción de una carpeta de pasto sintético, con sistema de drenaje, reemplazo del sistema de iluminación de acuerdo a normativa, construcción de camarines con duchas, excusados, refugio para suplentes y graderías cubiertas al 50%, cierre perimetral, equipamiento y equipos para mantenimiento. Además vías de acceso universal y obras en función de personas con capacidades diferentes. Se realizará llamado por licitación pública y la vida útil será de 20 años.

Lo anterior, conforme a los términos técnicos recomendados por los organismos competentes y establecidos en Sistema Nacional de Inversiones.

II.- DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1 El costo total del proyecto es de **M\$ 1.548.178.-** (un mil quinientos cuarenta y ocho millones ciento setenta y ocho mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de **M\$ 1.548.178.-** (un mil quinientos cuarenta y ocho millones ciento setenta y ocho mil pesos) según consta en Certificado N° 7637/o18 de fecha 28 de septiembre de 2023.

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	21.600
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	3.273
F.N.D.R.	EQUIPOS	9.877
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	1.513.428
	TOTAL	1.548.178

Cabe señalar que de acuerdo a la ficha IDI de 2023, los montos señalados se encuentran expresados en moneda presupuestaria.

Los montos señalados en cada uno de los ítems sólo podrán destinarse a ese mismo ítem, no pudiendo traspasarse a otros.

El pago de los correspondientes estados de pago estará sujeto a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, a la oportuna información de la Programación de Caja de la Unidad Técnica y al cumplimiento de la misma.

- 2.2 En caso de corresponder pago por concepto de Aporte financiamiento Reembolsable (AFR) éste será pagado directamente por el Gobierno Regional. La Unidad Técnica deberá tener especial cuidado al momento del llamado a licitación, de no incluir en el presupuesto considerado en la licitación los AFR y deberá coordinarse con el Gobierno Regional para el pago de éstos, cuando corresponda. Los instrumentos financieros que se generen con ocasión del AFR deberá siempre ser emitido a nombre del Gobierno Regional del Biobío.

III.- DE LOS ESTADOS DE PAGO

- 3.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional de la Región del Biobío se obliga a:

- 3.2 Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica, con cargo a la Imputación Presupuestaria **31-02-002** Consultorías; **31-02-004** Obras Civiles; **31-02-005** Equipamiento; **31-02-006** Equipos; Código BIP **40045640-0**, del proyecto F.N.D.R. denominado **“MEJORAMIENTO CANCHA DE FUTBOL BALMACEDA, SAN PEDRO DE LA PAZ”** hasta por un monto de **M\$ 1.548.178.-** (un mil quinientos cuarenta y ocho millones ciento setenta y ocho mil pesos) de acuerdo a calendario de financiamiento de la inversión y dentro del plazo de 30 días una vez acreditado el cumplimiento de las obligaciones necesarias para la autorización del estado de pago.

En caso de faltar algún antecedente o efectuarse alguna observación, este plazo se contará desde que se haya subsanado la observación o acompañado el antecedente en su caso.

De continuarse la ejecución del proyecto en años posteriores al presente ejercicio, el saldo será imputado al subtítulo e ítem que corresponda en los presupuestos de esos años, siempre que se consulten recursos para ello en la ley de presupuestos respectiva.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZN9AYZ-367>



- 3.2 Para que el Gobierno Regional de la Región del Biobío pueda cumplir con lo indicado en cláusula anterior; los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes, sin perjuicio que se podrá solicitar información anexa concerniente a la ejecución del proyecto:

Para ítem Obras Civiles:

- a) Oficio conductor dirigido al Gobernador Regional del Biobío solicitando el pago acompañando el expediente de estado de pago respectivo.
- b) FICHA AVANCE DE PROYECTO con timbre y firma de la Unidad Técnica, el que deberá incluir el avance físico de la obra en porcentaje, cuyo formato será proporcionado por el Gobierno Regional o en su defecto en la página web www.gorebiobio.cl.
- c) Formulario de FICHA DE INVERSIÓN REALIZADA (PRESUPUESTO CONTRATADO) con nombre y firma del Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal responsable de la supervisión de la obra. Este formulario será proporcionado por el Gobierno Regional o en su defecto en la página web www.gorebiobio.cl.
- d) Declaración jurada simple del Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal que certifique la efectiva realización de las partidas ejecutadas y el cumplimiento de las obligaciones del contrato de obras por parte del contratista (o subcontratista). Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales vigente de la Inspección del Trabajo, en original, que acredite que el Contratista y/o el Subcontratista no tiene obligaciones laborales ni reclamaciones pendientes de los trabajadores dependientes que intervengan en la ejecución de la obra. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor a 30 días de antigüedad contados desde la fecha de su presentación y deberá indicar la cantidad de contratos y subcontratos existentes en la obra.
- e) Una vez revisado y autorizado el estado de pago, el Gobierno Regional solicitará la emisión de la factura a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, Avda. Prat 525, Concepción, RUT 72.232.500-1.

La solicitud de emisión de factura se realizará a la Unidad Técnica por el funcionario del Departamento de Inversiones FNDR que tenga asignado el proyecto. La Unidad Técnica a su vez, la solicitará a la empresa contratista, ya sea al correo electrónico informado por la empresa u otro medio establecido entre ambas partes (correo electrónico habilitado en el sistema del Servicio de Impuestos Internos para efectos de documentos tributarios electrónicos DTE).

La factura deberá tener siempre fecha igual o posterior (nunca anterior) a la autorización del estado de pago por parte del Gobierno Regional, en tanto ella representa el crédito que se devengará con la aprobación por parte del Gobierno Regional del referido estado de avance efectivamente ejecutado.

En consideración a que el Gobierno Regional es quien detenta la atención financiera del proyecto, la factura deberá ser emitida a nombre del Gobierno Regional quien es el obligado al pago. Teniendo presente que el Gobierno Regional es una entidad no obligada a emitir documentos tributarios electrónicos, siendo el obligado a efectuar pago de la factura y careciendo el Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal de las facultades legales para representar válidamente al Gobierno Regional, el acuse de recibo de las mercaderías o servicio entregado señalado en la factura, deberá ser estampado por el Gobierno Regional mediante un funcionario destinado para ello, recayendo dicha función en el Jefe del Departamento de Inversiones FNDR. El mencionado funcionario, suscribirá el recibo correspondiente, teniendo a la vista la conformidad del estado de pago según lo descrito en las letras precedentes, cuando así se requiriere por el emisor de la factura.

- f) **En cuanto al primer estado de pago:** en el primer Estado de Pago se deberá remitir Acta de Entrega de Terreno o su equivalente; acto administrativo de la Unidad Técnica que designa al Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal en la obra; foto del letrero según formato del Gobierno Regional
- g) La Unidad Técnica deberá presentar set de fotografías representativas de diversos aspectos del avance de la obra en cada estado de pago (se deberá incluir la foto del letrero según formato del Gobierno Regional en el Primer Estado de Pago).
- h) Para la presentación del Último Estado de Pago, la Unidad Técnica debe remitir Acta de Recepción Provisoria con o sin observaciones o Única según corresponda, con su correspondiente Decreto de Aprobación y la garantía de correcta ejecución si correspondiere.



Para el ítem Consultorías:

- a) Oficio conductor dirigido al Gobernador Regional del Biobío solicitando el pago acompañando factura o boleta de honorarios a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, Avda. Prat 525, Concepción, RUT 72.232.500-1.
- b) **En cuanto al primer estado de pago:** en el primer estado de pago se deberá adjuntar Decreto de Adjudicación; Contrato; Decreto que aprueba Contrato. Lo anterior, en caso de que dichos documentos no se hubieren remitido anteriormente al Gobierno Regional.
- c) Una vez autorizado el estado de pago, el Gobierno Regional solicitará la emisión de la factura a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, Avda. Prat 525, Concepción, RUT 72.232.500-1.
La solicitud de emisión de factura se realizará al correo electrónico informado por la unidad técnico o el consultor (correo electrónico habilitado en el sistema del Servicio de Impuestos Internos para efectos de documentos tributarios electrónicos DTE).

Para el ítem Adquisición Equipamientos y Equipos:

- a) Oficio conductor dirigido al Gobernador Regional del Biobío solicitando el pago acompañando el expediente de estado de pago respectivo.
- b) Documento de garantía de acuerdo a lo establecido las bases o a sus propios procedimientos
- c) Listado de equipos y/o equipamiento o documento que conste la aprobación por parte de la Unidad Evaluadora, de los ítems adquiridos.
- d) Copia de la Orden de Compra o Contrato de la adquisición.
- e) Acta de Recepción Conforme emitido por la Unidad Técnica y firmado por el funcionario responsable de la adquisición.
- f) Una vez revisado y autorizado el estado de pago, el Gobierno Regional solicitará la emisión de la factura a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, Avda. Prat 525, Concepción, RUT 72.232.500-1.

La solicitud de emisión de factura se realizará a la Unidad Técnica por funcionario del Departamento de Inversiones FNDR que tenga asignado el proyecto. La Unidad Técnica a su vez, la solicitará a la empresa contratista, ya sea al correo electrónico informado por la empresa u otro medio establecido entre ambas partes (correo electrónico habilitado en el sistema del Servicio de Impuestos Internos para efectos de documentos tributarios electrónicos DTE).

La factura deberá tener siempre fecha igual o posterior (nunca anterior) a la autorización del estado de pago por parte del Gobierno Regional, en tanto ella representa el crédito que se devengará con la aprobación por parte del Gobierno Regional del referido estado de avance efectivamente ejecutado.

En consideración a que el Gobierno Regional es quien detenta la atención financiera del proyecto, la factura deberá ser emitida a nombre del Gobierno Regional quien es el obligado al pago. Teniendo presente que el Gobierno Regional es una entidad no obligada a emitir documentos tributarios electrónicos, siendo el obligado a efectuar pago de la factura y careciendo el Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal de las facultades legales para representar válidamente al Gobierno Regional, el acuse de recibo de las mercaderías o servicio entregado señalado en la factura, deberá ser estampado por el Gobierno Regional mediante un funcionario destinado para ello, recayendo dicha función en el Jefe del Departamento de Inversiones FNDR. El mencionado funcionario, suscribirá el recibo correspondiente, teniendo a la vista la conformidad del estado de pago según lo descrito en las letras precedentes, cuando así se requiriere por el emisor de la factura.

- 3.3 Respecto a las operaciones de Factoring, se hace presente que conforme a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la Ley N°19.886, dicha cesión para obligar el pago del Gobierno Regional, requerirá que no existan obligaciones o multas pendientes entre la Unidad Técnica y el contratista ejecutor de la iniciativa de inversión.

IV. DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS

- 4.1 La Unidad Técnica deberá incluir en las Bases Administrativas lo siguiente:

- a) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que el monto de la licitación o adjudicación debe ajustarse al monto recomendado, en moneda presupuestaria establecida en la Ficha IDI.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZN9AYZ-367>

- b) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores la exigencia de que las garantías del contrato deben emitirse a nombre del Gobierno Regional.
 - c) La Unidad Técnica deberá indicar en los antecedentes del contrato que celebre, que si se trata de obras a suma alzada, solamente tendrá derecho a modificaciones que tengan su origen en obras nuevas o extraordinarias que deriven de un cambio de proyecto siempre que éstas resulten indispensable para dar cumplimiento al mismo. La obra nueva o extraordinaria deberá ser requerida por la Unidad Técnica, y acreditarse mediante informe técnico que el contratista no pudo tener en cuenta las referidas obras al tiempo de presentar su oferta.
- Sin perjuicio de los anterior, cualquier tipo de modificación, sea aumento, disminución u obra extraordinaria debe ser visada previamente por el Gobierno Regional. En consecuencia, en el caso de modificaciones de proyecto, el Gobierno Regional no responderá por los recursos extra ni por alteraciones y o modificaciones de partidas si dicha obra no ha sido previamente aprobada por el Gobierno Regional. La autorización de obras no requeridas previamente, exigirá un control respecto de la necesidad de las mismas, de la correcta ejecución de la obra ejecutada y obligará la instrucción de procedimientos administrativos disciplinarios.
- d) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que la Unidad Técnica solicitará la certificación de autenticidad de los documentos de Garantías ante la institución emisora.
 - e) Dar a conocer a los Contratistas y Subcontratistas que deberán cumplir con la normativa vigente relativa a la Ley N° 20.123 y Reglamento que Regula el Trabajo en Régimen de Subcontratación, el Funcionamiento de Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del I.T.O. el cabal cumplimiento de lo anterior.
 - f) Dar a conocer a los Contratistas que deberán cumplir con la normativa vigente relativa al Reglamento para la Aplicación del Artículo 66 bis de la Ley N° 16.744 sobre la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en obras, faenas o servicios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal en la obra el cabal cumplimiento de lo anterior.
 - g) Dar a conocer a los Contratistas que podrán optar a un Anticipo, solo en el Ítem Obras Civiles, cuyo monto no podrá exceder al 10% del Aporte del F.N.D.R., de acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente. Dicho anticipo deberá ser autorizado por el Gobierno Regional.
 - h) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que en las bases se deberá establecer un procedimiento para el cálculo y aplicación de multas, que será de responsabilidad de la Unidad Técnica.
 - i) Las bases de licitación deberán regular las cláusulas de subcontratación parcial del contrato, debiendo la Unidad Técnica corroborar que el subcontratista es hábil para contratar con el Estado.
 - j) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores la individualización del presente Convenio con la indicación de que se entenderá conocido por todos los oferentes.

V.- DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

- 5.1 La Unidad Técnica deberá llamar a propuesta por el presupuesto original aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social y/o el Departamento de Inversiones y Municipalidades del Gobierno Regional que deberá considerar todos los componentes o partidas del proyecto que obtuvo la Recomendación Técnica Financiera Favorable, y a su vez deberá corresponder al clasificador presupuestario de la Ley de Presupuesto vigente.
- 5.2 El Gobierno Regional a través del Dpto. de Control, informará vía oficio a la Unidad Técnica el profesional responsable por parte de esta institución en cuanto al seguimiento técnico de la iniciativa de inversión. En este contexto se citará a reunión para la revisión previa de los antecedentes que regirán el proceso de licitación. Lo anterior de acuerdo a los procesos de control vigentes del Gobierno Regional conforme a la atribución legal establecida en la letra d) del Art.20 de la Ley 19.175.

Conforme a la citada atribución legal, el Gobierno Regional podrá observar y proponer cambios a las bases administrativas si éstas se presentan incompletas, confusas, contrarias a algún reglamento o ley, o que vulneren normas y principios de contratación pública.

En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto en forma cualitativa o cuantitativa la Unidad Técnica podrá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa, el cual emitirá su pronunciamiento de la solicitud, y de ser favorable, éste remitirá los antecedentes a la entidad evaluadora correspondiente para iniciar un proceso de reevaluación. Una vez terminado dicho proceso se obtendrá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable, lo que dará paso a un nuevo proceso de contratación, siempre que existiere disponibilidad de recursos para ello.



- 5.3 La Unidad Técnica será responsable de asegurar que el proceso de licitación y contratación se ajuste a la Ley N°19.886 y/o a toda otra norma aplicable a la especie, haciendo aplicable la jurisprudencia administrativa de Contraloría General de la República habida al efecto, las directivas de la Dirección de Compras y Contratación Pública, y la jurisprudencia judicial existente sobre la materia. Esta entidad deberá disponer de funcionarios idóneos para el proceso de formulación de bases y evaluación de ofertas de acuerdo a la naturaleza del proyecto, debiendo preferirse funcionarios acreditados ante la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- 5.4 La Unidad Técnica se obliga a nombrar a un Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal u otro equivalente por Resolución o Decreto según corresponda, con experiencia de acuerdo a la magnitud del contrato quien será responsable de la obra. Del mismo modo, designará un responsable para el ítem adquisiciones si correspondiere (se entiende como adquisiciones los ítems de terrenos, equipos, equipamiento y vehículos).

VI.- DE LA ADJUDICACIÓN.

- 6.1 La Unidad Técnica podrá adjudicar cuando el monto ofertado no supere el valor, en moneda presupuestaria vigente, del proyecto aprobado en el ítem respectivo; y siempre que los ítems licitados correspondan exactamente a aquellos aprobados en la etapa de evaluación.

La Unidad Técnica deberá solicitar vía correo electrónico al Dpto. Inversiones FNDR, confirmación de asignación presupuestaria vigente para el periodo en curso, previo a la fecha de adjudicación, la que se indicará en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

- 6.2 En el caso de superar el monto presupuestario, la Unidad Técnica podrá solicitar al Gobierno Regional autorización que signifique un incremento de los recursos aprobados de hasta un 20%, siempre previo a la adjudicación. En caso de necesitar recursos adicionales la Unidad Técnica deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien evaluará dicha petición y derivará si correspondiere a las entidades evaluadoras pertinentes, instancia que emitirá una nueva recomendación técnico-económica. Si la recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, los que una vez aprobados darán paso a la modificación del presente Convenio y ello facultará a la Unidad Técnica para iniciar un nuevo proceso de contratación de acuerdo a la normativa vigente.
- 6.3 Una vez que el proyecto haya sido adjudicado, el valor de la adjudicación será el valor del contrato, de tal manera que las eventuales modificaciones de contrato deberán tener como referencia dicho valor. Ello, conforme a lo indicado en las normas de Instrucción para la Ejecución de Ley de Presupuestos vigente.
- 6.4 Una vez que la Unidad Técnica haya realizado la contratación y dentro de los 15 días siguientes, deberá obligatoriamente remitir copia de las Bases Administrativas; de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes; del acta de apertura de la licitación; del informe de evaluación y del acta de adjudicación; y del contrato celebrado con el adjudicatario. Lo anterior a efecto de programar el pago oportuno por parte del Gobierno Regional.

VII. DE LOS CONVENIOS MARCOS

- 7.1 En aquellos procesos de adquisición de equipamiento en los cuales se utilice por parte de la Unidad Técnica los Convenios Marcos vigentes en Mercado Público para la adjudicación de los ítems a adquirir, sólo será necesario informar al Gobierno Regional de lo obrado, lo cual debe estar en el contexto de la Ley N° 19.886. Siempre y cuando el monto comprometido en dicha adquisición no supere el monto presupuestario vigente para el ítem.
- 7.2 A su vez el Gobierno Regional tomará conocimiento de dicha situación mediante vía electrónica y verificará que las adquisiciones se ajusten al proyecto respectivo, no siendo necesario aprobar dicha adjudicación. Sin perjuicio de lo anterior, se deberán enviar todos los antecedentes que sirvan de base para la orden de compra por Convenio Marco.
- 7.3 Si para la adquisición descrita en el punto precedente, la Unidad Técnica requiriera el uso del 10% del ítem correspondiente, debe solicitar autorización al Gobierno Regional, siempre previo a la compra, para ello debe adjuntar un informe detallando la petición a través de conducto regular, esto es, Oficio dirigido al Jefe de Servicio del Gobierno Regional del Biobío.

VIII. DEL CONTRATO

- 8.1 El sistema de contratación del proyecto deberá ser a suma alzada, sin reajustes, ni intereses de ningún tipo.
- 8.2 Tratándose de contratación de obras, la Unidad Técnica se obliga a nombrar a un funcionario idóneo a cargo de la Inspección Técnica de Obras mediante el respectivo acto administrativo. Dicha designación deberá ser comunicada a la brevedad al Gobierno Regional, el que se reserva el derecho de solicitar que sea sustituido.

El Inspector Técnico deberá controlar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este Convenio. Dicho Inspector llevará a cabo toda la fiscalización técnica del proyecto en sus distintas etapas. El

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N°19.789

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZN9AYZ-367>



Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal será responsable de supervisar que las obras se ejecuten conforme a las normas de construcción aplicables en la materia y al permiso de construcción aprobado y sus modificaciones, así como al proyecto de arquitectura correspondiente, el proyecto de cálculo estructural y su memoria, y los proyectos de especialidades incluidos los planos y especificaciones técnicas correspondientes.

El Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal quedará sujeto a las funciones, atribuciones y obligaciones dispuestas en la normativa de urbanismo y construcciones.

La Unidad Técnica asume la total responsabilidad de los documentos que este inspector suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que éste haya aprobado.

IX. DE LAS MODIFICACIONES

- 9.1 Toda modificación de contrato, incluidas las a costo cero, deberán ser autorizadas por el Gobierno Regional previo a su realización, para efectos de reprogramación de la ejecución del proyecto. Se exceptúa de esta aprobación las modificaciones correspondientes a aumentos de plazo.
- 9.2 En el evento de presentarse la necesidad de ejecutar aumento de obras nuevas o extraordinarias siempre que el monto contratado originalmente no haya excedido el valor presupuestario del proyecto y/o que los montos no superen el 20% de dicho valor, y éstas no impliquen cambios sustantivos del proyecto respecto a lo originalmente autorizado, sólo se requerirá de la autorización previa del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable del Gobernador Regional. Todo lo anterior siempre previo a la ejecución de las obras involucradas en las modificaciones solicitadas. Dicha modificación deberá ser enviada a Toma de Razón de Contraloría.
- 9.3 Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por la entidad evaluadora correspondiente y/o del monto aprobado originalmente, la Unidad Técnica deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien analizará dicha petición y derivará a la entidad evaluadora respectiva, instancia que emitirá una nueva Recomendación Técnico-Económica. Si la Recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, los que una vez aprobados darán paso a la modificación del presente convenio y al contrato correspondiente entre la Unidad Técnica y la empresa contratista. Dicha modificación deberá ser enviada a Toma de Razón de Contraloría.

X. DE LAS GARANTÍAS

- 10.1 La Unidad Técnica deberá exigir en el caso que corresponda, las garantías necesarias a fin de caucionar la seriedad de la oferta, el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la correcta ejecución de las obras y la garantía por anticipo cuando correspondiere.
- 10.2 Las garantías podrán consistir en Boletas de Garantía Bancaria o Vale Vista u otra conforme a la legislación vigente las que deberán ser cauciones que aseguren el cobro de la misma de manera rápida y efectiva.
- 10.3 Éstas deberán ser emitidas a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío y remitidas al Departamento de Inversiones F.N.D.R. del Gobierno Regional dentro de los diez días hábiles siguientes a su fecha de emisión. La certificación de autenticidad de los instrumentos de garantía será solicitada ante la institución emisora por la División de Administración y Finanzas. Se exceptúa la Garantía de Seriedad de la Oferta, la cual deberá estar a nombre de la Unidad Técnica, en cuyo caso quedará bajo su custodia.
- 10.4 El monto de las garantías será acorde a lo establecido en las bases de contratación, no pudiendo ser inferior al 10% del valor del contrato para la garantía de fiel cumplimiento del contrato, y de 5% para la de correcta ejecución de la obra.
- 10.5 La vigencia de las garantías será acorde a lo establecido en las bases de contratación.
- 10.6 Será de responsabilidad de la Unidad Técnica mantener las garantías vigentes desde el inicio hasta la liquidación del contrato.
- 10.7 La Unidad Técnica, será responsable de exigir la renovación de las garantías ante la eventualidad de existir una modificación en los montos y plazos del contrato. Del mismo modo, será obligación de ésta, solicitar la devolución de las garantías vencidas conforme a los procedimientos establecidos en las bases de contratación.
- 10.8 El Gobierno Regional devolverá a la Unidad Técnica las garantías vencidas, desde 30 días de su fecha de vencimiento.



XI.- DE LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS

- 11.1 El Gobierno Regional de la Región del Biobío proporcionará a la Unidad Técnica los fondos necesarios para solventar los gastos administrativos que demande, los que no podrán exceder a los indicados en la Ficha IDI.
- 11.2 La Unidad Técnica deberá solicitar los recursos a través de oficio dirigido al Sr. Gobernador Regional remitiendo un desglose de estos, y serán únicamente para financiar los gastos de acuerdo a lo instruido en el Clasificador Presupuestario de la Ley de Presupuesto.
- 11.3 Estos recursos se entregarán a la total tramitación del Convenio Mandato y a petición de la Unidad Técnica mediante oficio que indique el desglose de estos.
- 11.4 Las sumas por concepto de Gastos Administrativos que el Gobierno Regional de la Región del Biobío proporcione a la Unidad Técnica, quedarán sujetas obligatoriamente a rendición de cuentas mensuales al Departamento de Finanzas del Gobierno Regional, detallada y documentada en original, dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes, con copia a la Contraloría General de la República.
- 11.5 La Unidad Técnica se obliga a reintegrar, si correspondiera, el excedente de fondos, mediante cheque nominativo extendido a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, en un plazo no superior a 10 días corridos contados desde la fecha la aprobación del diseño encomendado.

XII. PROGRAMACIÓN DE CAJA

- 12.1 La Unidad Técnica, deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujocaja@gorebiobio.cl y ante cualquier modificación deberá ser informada antes del día 15 de cada mes.
- 12.2 El formato de la Programación Financiera de Caja será proporcionado a través de la página Web Institucional.

XIII. DEL ARRASTRE

- 13.1 El Proceso de Arrastre es un Proceso Anual, donde la Unidad Técnica, deberá coordinarse con el responsable técnico del proyecto para obtener durante el último trimestre del año la creación y/o actualización de la ficha de arrastre correspondiente.

XIV. DE LA RECEPCIÓN

- 14.1 La Unidad Técnica efectuará las recepciones del proyecto de acuerdo a su normativa y en los plazos establecidos en las bases de contratación.

XV. DE LA DIFUSIÓN

- 15.1 Con el objeto de que la población objetiva tome conocimiento de la información relacionada con el proyecto, las partes acuerdan realizar las siguientes actividades de difusión:
 - a) La Unidad Técnica deberá incorporar obligatoriamente en los textos, señaléticas o en cualquier elemento identificador del proyecto, la imagen corporativa del Gobierno Regional de la Región del Biobío como responsable financiero del presente proyecto. Con todo, la Unidad Técnica deberá instalar un letrero de conformidad al formato que para tales efectos proporcione el Gobierno Regional en un lugar visible desde el exterior de la obra, fuera del alcance del público que transite en el lugar.
 - b) La Unidad Técnica deberá coordinar obligatoriamente con el personal de comunicaciones del Gobierno Regional, o en su defecto el que designe, la realización de inauguraciones, eventos o actividades que busquen difundir el proyecto a la comunidad beneficiaria. Cualquier actividad o evento desarrollado en relación a la iniciativa de inversión deberá ser informado con 10 días de anticipación, para así comprometer la eventual asistencia y participación en la actividad de las autoridades del Gobierno Regional.
 - c) Las actividades de publicidad y difusión que corresponda realizar se sujetaran a lo dispuesto en el art. 3° de la Ley 19.896.

XVI. DE LOS PLAZOS

- 16.1 El presente convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba y durará hasta el total cumplimiento de la última de las obligaciones estipuladas entre las partes contratantes.
- 16.2 Si pasado 2 años desde la recepción provisoria sin observaciones, el proyecto registra saldos financieros pendientes para con el contratista, éstos deberán ser asumidos por la Unidad Técnica y el Gobierno Regional dará curso al cierre financiero y presupuestario del proyecto.



- 16.3 Si pasado 2 años del acto administrativo que aprueba el presente Convenio, la Unidad Técnica no ha realizado la contratación del proyecto, se entenderá que éste se encuentra obsoleto técnicamente y caducará el presente convenio, debiendo procederse a la suscripción de los actos administrativos pertinentes.

XVII. DE LA ATRIBUCIÓN DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL

- 17.1 Conforme a lo dispuesto por la letra d) del Art. 20 de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, y a los procedimientos instaurados en los respectivos unidades del Gobierno Regional, representantes de éste tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar el presente proyecto, de acuerdo a la planificación que el Gobierno Regional realice para este efecto, debiendo la Unidad Técnica ceñirse a los requerimientos efectuados por el equipo técnico encargado.

En el ejercicio de dicha visita el Gobierno Regional podrá formular las correspondientes observaciones a la Unidad Técnica, las que serán informadas y respondidas mediante oficio.

- 17.2 Si en los informes de respuesta presentados al Gobierno Regional se verifican deficiencias que se puedan presumir derivadas de una mala labor de fiscalización por parte de la Unidad Técnica, el Gobierno Regional dará cuenta de ello a esta entidad. Si persistiere la inconsistencia, el Gobierno Regional podrá tomar las acciones que estime convenientes, las que podrán incluso consistir en la derivación de los antecedentes a los órganos de fiscalización, supervisión y control pertinentes.

XVIII. DEL TÉRMINO DEL PROYECTO

- 18.1 La Unidad Técnica remitirá al Gobierno Regional el acta de recepción definitiva, la liquidación del contrato y su respectivo acto administrativo aprobatorio.
- 18.2 La Unidad Técnica deberá adscribirse al proceso de evaluación Expost dispuesto por el Ministerio de Desarrollo Social y coordinado por el Gobierno Regional.

XIX. OTROS

- 19.1 El presente Convenio será gratuito, sin costo alguno para el Gobierno Regional de la Región del Biobío. Por su parte, si la Unidad Técnica invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso al Gobierno Regional de la Región del Biobío.
- 19.2 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 19.3 Se celebra el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y el otro en poder del Gobierno Regional.
- 19.4 La personería de don Rodrigo Díaz Wörner para representar al Gobierno Regional del Biobío consta en Sentencia y Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, Rol 1148-2021, ambas de fecha 09 de julio de 2021, y publicada en el diario oficial con fecha 14 de julio de 2021, la personería del Sr. Javier Guíñez Castro, quien actúa en representación de la I. Municipalidad de San Pedro de La Paz, consta en Sentencia de Proclamación N°25 de fecha 22 de junio del 2021.



JAVIER GUÍÑEZ CASTRO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ

IND/JVS/LPP/RAR/KFA/PRM



RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO





Concepción, 28 de septiembre de 2023.

Referencia: APRUEBA RECURSOS PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO CANCHA DE FUTBOL BALMACEDA, SAN PEDRO DE LA PAZ”, CON CARGO AL FNDR.

CERTIFICADO N°7637/018

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe, del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°18.
Fecha : 27 de septiembre de 2023.
Lugar : Salón Inés Enríquez F., Gobierno Regional del Biobío.

⇒ Conocida la propuesta del presidente de la Comisión de Deporte, don Robert Córdova B., presentado por el ejecutivo mediante:

⇒ Documento: el Ord. N° 3242 de fecha 22/09/2023.

⇒ Acuerdo: Aprobar recursos para el proyecto “Mejoramiento Cancha de Fútbol Balmaceda, San Pedro de la Paz”, código BIP 40045640-0, por un monto total de M\$1.548.178.- con cargo a una modificación presupuestaria en el Programa de Inversión del Gobierno Regional.

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: Unanimidad.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



IGNACIO ARAVENA URCELAY.
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE.

IAU/agb.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZN9AYZ-367>



REPORTE FICHA IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2023
 POSTULA A EJECUCION

Fecha Postulación SNI: 03/07/2023

Admisibilidad: Si

Fecha Ingreso SNI: 09/07/2023



1.INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO
 CÓDIGO BIP : 40045640-0
 NOMBRE IDI : MEJORAMIENTO CANCHA DE FUTBOL BALMACEDA, SAN PEDRO DE LA PAZ
 DESCRIPTOR : SIN DESCRIPTORES
 RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE
 RS
 12/09/2023

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL
 3. SECTOR/SUBSECTOR : DEPORTES / DEPORTE RECREATIVO
 4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE SAN PEDRO DE LA PAZ
 5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
 DISTRITO : 44
 7. CIRCUNSCRIPCIÓN : XII- BIOBIO COSTA
 PROYECTO RELAC. :
 9. SEIA : NO CORRESPONDE

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

TANTO EL TERRENO DE JUEGO COMO LAS INSTALACIONES DE LA CANCHA BALMACEDA SE ENCUENTRAN EN MUY MALAS CONDICIONES. ESPECIALMENTE EN DÍAS DE LLUVIAS LA SUPERFICIE SE CONVIERTE EN UN BARRIAL O SE LLENA DE AGUA, IMPIDIENDO ATENDER ADECUADAMENTE LA DEMANDA DE LOS JUGADORES Y CLUBES DE LA ANFA. EN CONCORDANCIA CON LA CANCHA, EL EQUIPAMIENTO ESTA TOTALMENTE DETERIORADO, CON GRADERÍAS EN MAL ESTADO, CIERRE PERIMETRAL CASI INEXISTENTES, SIN SERVICIOS HIGIÉNICOS NI CAMARINES. POR OTRA PARTE CUENTA CON UNA ILUMINACIÓN TOTALMENTE INEFICIENTE Y FUERA DE NORMA. ADEMÁS, NO SE CUMPLE NINGUNA NORMA PARA LOS DISCAPACITADOS. TODO LO ANTERIOR AFECTA TOTALMENTE A LOS DEPORTISTAS Y NO SE CUMPLEN LAS POLÍTICAS A NIVEL NACIONAL Y COMUNAL PARA CON ELLOS Y TODOS LOS QUE ACOMPAÑAN Y PARTICIPAN EN ESTA ACTIVIDAD, INCUMPLIENDO EL DERECHO A UNA VIDA SANA.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.

LAS OBRAS CONSISTEN EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CARPETA DE PASTO SINTÉTICO, CON SISTEMA DE DRENAJE, REEMPLAZO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE ACUERDO A NORMATIVA, CONSTRUCCIÓN DE CAMARINES CON DUCHAS, EXCUSADOS, REFUGIO PARA SUPLENTES Y GRADERÍAS CUBIERTAS AL 50%, CIERRO PERIMETRAL, EQUIPAMIENTO Y EQUIPOS PARA MANTENIMIENTO. ADEMÁS VÍAS DE ACCESO UNIVERSAL Y OBRAS EN FUNCIÓN DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES. SE REALIZARÁ LLAMADO POR LICITACIÓN PÚBLICA Y LA VIDA ÚTIL SERÁ DE 20 AÑOS.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA



15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2022	Solicitado para el año 2023	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	M\$	0	3.600	18.000	21.600
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	M\$	0	1	3.272	3.273
F.N.D.R.	EQUIPOS	M\$	0	1	9.876	9.877
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M\$	0	252.238	1.261.190	1.513.428
Total			0	255.840	1.292.338	1.548.178

Moneda Presupuesto 2023 / Factor: 157.906

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 08/02/2023

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 02/11/2023

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M\$) (MUS\$)	
CONSULTORÍAS	12 Meses	nov / Año 01	oct / Año 02	21.600	
EQUIPAMIENTO	13 Meses	sep / Año 01	sep / Año 02	3.273	
EQUIPOS	13 Meses	sep / Año 01	sep / Año 02	9.877	
OBRAS CIVILES	12 Meses	nov / Año 01	oct / Año 02	1.513.428	
TOTAL				1.548.178	

Moneda Presupuesto 2023 / Factor: 157.906

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
FECHA DE POSTULACIÓN	03/07/2023	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION DEL BIO BIO
FECHA INGRESO SNI	09/07/2023	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION DEL BIO BIO

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
RS	RECOMENDADO SATISFACTORIAMENTE	12/09/2023	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION DEL BIO BIO

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

La comuna de San Pedro de la Paz tiene dos asociaciones de futbol, sumando 28 clubes de futbol en total. con un total de 9852 jugadores en todas sus series. Para desarrollar sus actividades, solo disponen de cuatro canchas en buenas condiciones, con todo el equipamiento necesario y carpeta de pasto sintetico o natural. El resto de las canchas cuenta con superficie de tierra, lo que dificulta la practica de futbol.

El proyecto contempla mejorar la cancha denominada Balmaceda en el sector Candelaria, dotándola de una carpeta de césped artificial con sus respectivo drenaje, camarines, iluminación, graderías, servicios higienicos y cierres perimetrales. La iniciativa cuenta con un CAE usuario equivalente de M\$2.2, costos de operación de M\$14.860 y mantención de M\$ 4.560 anuales, los que serán financiados por el municipio. La administración será municipal con la participación del club Union Balmaceda.



20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración.

14 MESES

Beneficiarios Directos

HOMBRES : 7.007

MUJERES : 3.003

TOTAL : 10.010

Magnitud del Proyecto

Magnitud	Unidad Medida
8.247	METROS CUADRADOS

Indicadores del Resultado

Nombre del Indicador	Valor
CAE / USUARIO EQUIVALENTE	M\$ 2,0
COSTO ANUAL EQUIVALENTE	M\$ 148.932,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (MUS\$)		Solicitado años siguientes (MUS\$)		Costo Total (MUS\$)	
			(M\$)		(M\$)		(M\$)	
2022	FI	0	107.186	144	1.192.018	1.600	1.299.204	1.745

B. Ejecución Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
----------------	--------	------	--------	---------------	-------------

ENCUENTRO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
JORGE SAAVEDRA S.	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO	EVALUADOR DE PROGRAMAS	041-2405799	jsaavedrae@gorebiobio.cl





REF: CRÉENSE Y MODIFÍQUENSE ASIGNACIONES IDENTIFICATORIAS DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN DEL PROGRAMA "INVERSIÓN REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO", SUBTÍTULO 31, INICIATIVAS DE INVERSIÓN - AÑO 2023.

CONCEPCIÓN, 06 NOV. 2023

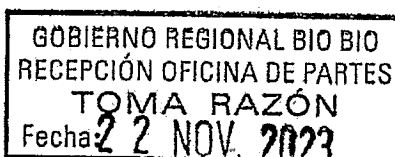
RESOLUCIÓN Nº 165,

VISTOS: Lo dispuesto en:

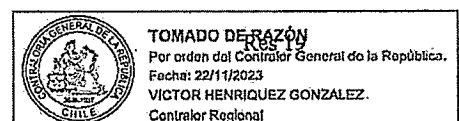
- Artículo 111 de la Constitución Política de la República de Chile.
- Artículo 24 del D.L. N° 575 de 1974, publicado en el D.O. de fecha 13.07.1974.
- D.L. N° 1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, Artículo N° 19 bis y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 814 de 2003, del Ministerio de Hacienda,
- El D.S. N° 854 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina clasificaciones presupuestarias.
- Oficio Circular N° 33 de 2009, que actualiza Oficio Circular N° 36 de 2007, del Ministerio de Hacienda.
- Ley N° 21.516 de Presupuesto del Sector Público para el año 2023.
- Decreto N° 2.341 del 26 de diciembre de 2022 del Ministerio de Hacienda, que establece normas sobre modificaciones presupuestarias para el año 2023.
- Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.
- Sentencia de proclamación de Gobernadores Regionales del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, de fecha 09 de julio de 2021, publicada en el Diario Oficial de fecha 14 de julio de 2021.
- Resolución N° 004 del 06/01/2023 de la Dirección de Presupuestos, que distribuye el presupuesto del programa de inversión regional del Gobierno Regional del Biobío, y sus modificaciones.
- Resolución N° 5 del año 2020 de Contraloría General de la República, que establece una modalidad excepcional de ingreso y tramitación de actos administrativos para el control preventivo de legalidad (toma de razón).
- Certificados del Consejo Regional y/o Gobernador Regional de la Región del Biobío que aprueban recursos para iniciativas que se indican en el Resolvo de esta Resolución.
- Reporte Fichas IDI Proceso Presupuestario 2023 que se adjuntan a la presente resolución y que sustentan los montos de compromisos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19 bis del D.L. N° 1.263 de 1975. <http://bip.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/>

RESUELVO:

APRUEBENSE: las creaciones y modificaciones en el presupuesto 2023 del Gobierno Regional de la Región del Biobío de las Iniciativas de Inversión del Subtítulo 31 en los siguientes términos:



Página 1 de 4



ITEM 01 - ESTUDIOS BÁSICOS
ITEM 02 - PROYECTOS
ITEM 03 - PROGRAMAS DE INVERSIÓN

LA(S) SIGUIENTE(S) INICIATIVA(S) DE INVERSIÓN EN EL SUBTÍTULO 31

ORÉNSE Y/O MODIFICARSE

ASIGNACIONES (CIFRAS EN MILES DE PESOS)															
CÓDIGO BIP	CERTIF. CORE	DENOMINACIÓN	C/M	ETAPA	SIT	GTOS. ADM.	CONSULTORIAS	CONTRATACION PROGRAMA	TERRENOS	OBRAS CIVILES	EQUIPAMIENTO	EQUIPOS	VEHÍCULOS	OTROS	TOTAL CREACIÓN Y/O MODIFICACIÓN M\$
40011223	GOB 03	ACTUALIZACION PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE ARAUCO	M	EJECUCION	N	0	5.478	0	0	0	0	0	0	0	5.478
40020803	GOB 41	DIAGNOSTICO PLAN MARCO DESARROLLO TERRITORIAL SUBTERRITORIOS SAN ROSENDO	M	EJECUCION	N	0	29.545	0	0	0	0	0	0	0	29.545
40025840	6401	ACTUALIZACION PLAN REGULADOR COMUNAL SANTA BÁRBARA	M	EJECUCION	A	0	13.240	0	0	0	0	0	0	0	13.240
40046297	7638	ACTUALIZACION PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO, COMUNA DE TIRÚA	C	EJECUCION	N	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
						0	48.265	0	0	0	0	0	0	0	48.265

ASIGNACIONES (CIFRAS EN MILES DE PESOS)															
CÓDIGO BIP	CERTIF. CORE	DENOMINACIÓN	C/M	ETAPA	SIT	GTOS. ADM.	CONSULTORIAS	CONTRATACION PROGRAMA	TERRENOS	OBRAS CIVILES	EQUIPAMIENTO	EQUIPOS	VEHÍCULOS	OTROS	TOTAL CREACIÓN Y/O MODIFICACIÓN M\$
201813203	7633	CONSTRUCCION CONEXION VIAL RALCO-LONQUIMAY, VII Y IX REGIONES	C	EJECUCIÓN	A	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
30103036	5321	MEJORAMIENTO AVENIDA COLUIMO, COMUNA DE TOME	M	EJECUCIÓN	A	0	0	0	0	-33.673	0	0	0	0	-33.673
30125002	6250 7676	RESTAURACION Y PUERTA EN VALOR CAPILLA SAN SEBASTIÁN DE LOS ANGELES	C	EJECUCIÓN	N	1	1	0	0	1	1	1	0	0	5
30128024	6869 7015	REPOSICION Y EQUIPAMIENTO SERVICIO MEDICO LEGAL DE CHILLÁN	M	EJECUCIÓN	A	0	0	0	0	23.020	0	0	0	0	23.020
30233572	5471 8802	REPOSICION MERCADO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCION	M	DISEÑO	N	0	11.973	0	0	0	0	0	0	0	11.972
30482245	7661	MEJORAMIENTO PLAZA LA VICTORIA, SECTOR CAÑDELARIA, SAN PEDRO DE LA PAZ	C	EJECUCIÓN	N	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
30481078	6257	MEJORAMIENTO Y HERMOSEAMIENTO CALLE WALKER MARTINEZ RUEPEL, TUCAPEL	M	EJECUCIÓN	A	0	0	0	0	57.482	0	0	0	0	57.482
30487025	6065 7492	REPOSICION CUARTEL SEGUNDA COMPAÑIA DE BOMBEROS COIGUE COMUNA DE NEGRETE	M	EJECUCIÓN	A	0	0	0	0	-105.334	0	0	0	0	-105.334
40001754	6531	CONSERVACION AVENIDA COSTANAR, LERU	M	EJECUCIÓN	N	0	0	0	0	71.737	0	0	0	0	71.737
40002029	7663	NORMALIZACION, SINCRONISMO Y CONSTRUCCION SEMAFOROS AVDA. VICINA MACKENNA, LOS ANGELES	C	EJECUCIÓN	N	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
400114637	7634	CONSTRUCCION PASEO MARIAM RIBERA BOBIO, NEGRETE	C	EJECUCIÓN	N	1	1	0	0	1	0	0	0	0	3
0015 7343 7376	0015 7343 7376	CONSTRUCCION SUBCOMISARIA SOBERANIA, COMUNA DE TALCAHUANO	M	EJECUCIÓN	A	0	0	0	0	-69.570	-6.904	-5.286	0	0	-81.769
2978	6947	REPOSICION POSTA ALTO QUILANTAHUE, TERUA	M	DISEÑO	N	0	4.241	0	0	0	0	0	0	0	4.241
40011662	7660	CONSTRUCCION SEGUNDA ETAPA, PASEO MARIAM RIBERA BOBIO NEGRETE	C	DISEÑO	N	1	1	0	0	0	0	0	0	0	2
000 5640	7637	MEJORAMIENTO CANCHA DE FUTBOL BALACEDA, SAN PEDRO DE LA PAZ	C	EJECUCIÓN	N	0	1	0	0	1	1	1	0	0	4
00053567	7659	CONSERVACION CALLES PARQUE INDUSTRIAL, COMUNA DE CORONEL	C	EJECUCIÓN	N	0	1	0	0	1	0	0	0	0	2
Total general						3	16.219	0	999	-66.321	-9.302	-5.284	0	0	-51.286



RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 22/11/2023
VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
Contralor Regional



PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 18 BIS DEL DECRETO LEY N° 1.283 DE 1975 Y SU RECLAMENTO, SUSTITUYASE EL LÍMITE MÁXIMO DE LOS COMPROMISOS PARA LOS PROYECTOS IDENTIFICADOS, LOS QUE NO PODRÁN EXCEDER DE LOS MONTOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

ITEM 01 - ESTUDIOS BÁSICOS
ITEM 02 - PROYECTOS
ITEM 03 - PROGRAMAS DE INVERSIÓN

CODIGO	DENOMINACIÓN	ITEM	MONTOS
20183209	CONSTRUCCION CONEXION VIAL RALCO-LOQUIMAY, VIII Y IX REGIONES	2	1.489.889
30103038	MEJORAMIENTO AVENIDA COLUMO, COMUNA DE TOME	2	74.428
30125002	RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR CAPILLA SAN SEBASTIÁN DE LOS ÁNGELES	2	3.112.974
30128024	REPOSICION Y EQUIPAMIENTO SERVICIO MÉDICO LEGAL DE CHILLÁN	2	428.134
30293972	REPOSICION MERCADO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCION	2	18.723.954
30492245	MEJORAMIENTO PLAZA LA VICTORIA, SECTOR CANDELARIA, SAN PEDRO DE LA PAZ	2	1.137.448
30481078	MEJORAMIENTO Y HERMOSEAMIENTO CALLE WALKER MARTINEZ HUEPIL, TUCAPEL	2	0
30497028	REPOSICION CUARTEL SEGUNDA COMPAÑIA DE BOMBEROS COIGUE COMUNA DE NEGRETE	2	188.704
40001784	CONSERVACION AVENIDA COSTAMAR, LEBU	2	788.142
40002028	NORMALIZACION, SINCRONISMO Y CONSTRUCCIÓN SEMÁFOROS AVDA. VIOUÑA MACKENNA	2	858.242
40004637	CONSTRUCCION PASEO MARIMAN RIBERA BIOBIO, NEGRETE	2	1.449.338
40008914	CONSTRUCCION SUBCOMISARÍA SOBERANÍA, COMUNA DE TALCAHUANO	2	380.406
40011223	ACTUALIZACION PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE ARAUCO	1	58.110
40012979	REPOSICION POSTA ALTO QUILANTAHUE, TIRÚA	2	28.885
40020808	DIAGNOSTICO PLAN MARCO DESARROLLO TERRITORIAL SUBTERRITORIOS SAN ROSENDO	1	85.585
40025840	ACTUALIZACION PLAN REGULADOR COMUNAL SANTA BÁRBARA	1	180.272
40041882	CONSTRUCCION SEGUNDA ETAPA, PASEO MARIMAN RIBERA BIOBIO NEGRETE	2	113.921
40045840	MEJORAMIENTO CANCHA DE FUTBOL BALMACEDA, SAN PEDRO DE LA PAZ	2	1.548.174
40046297	ACTUALIZACION PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO, COMUNA DE TIRÚA	1	58.359
40055367	CONSERVACION CALLES PARQUE INDUSTRIAL, COMUNA DE CORONEL	2	3.492.013

TOTAL RESOLUCIÓN (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	-3.021
---	--------



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 22/11/2023

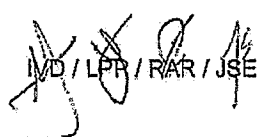
VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ

Contralor Regional



TÓMESE RAZÓN, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
REGIÓN DEL BIOBÍO


MD / LPR / RAR / JSE

Distribución:

- División de Presupuesto e Inversión Regional
- Archivo Departamento FNDR
- Oficina de Partes

GOBIERNO REGIONAL BIO BÍO
RECEPCIÓN OFICINA DE PARTES
TOMA RAZÓN
Fecha: 22 NOV 2023


TOMADO DE RAZÓN
Res 19
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 22/11/2023
VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
Contralor Regional



INFORME TÉCNICO

SOLICITUD RECURSOS ADICIONALES

25 DE JUNIO DE 2024

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DE LA LICITACIÓN

NOMBRE LICITACIÓN	:	MEJORAMIENTO CANCHA DE FUTBOL BALMACEDA, SAN PEDRO DE LA PAZ-OBRA CIVILES.
Nº LICITACIÓN	:	LICITACIÓN PÚBLICA 16/2024. ID 2785-46-LR24
PRESUPUESTO OFICIAL	:	\$ 1.513.428.000.-
FINANCIAMIENTO	:	F.N.D.R. (Fondo Nacional de Desarrollo Regional), del Gobierno Regional, Región del Biobío.
UNIDAD EJECUTORA	:	MUNICIPALIDAD SAN PEDRO DE LA PAZ.
OFERENTE	:	UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES “CONSORCIO CONSTRUCTOR ESPERANZA Y COMPAÑÍA” CON “CONSTRUCTORA YUBINI ARAYA Y COMPAÑÍA LIMITADA” CON “CONSTRUCTORA GMW SPA”.
MONTO OFERTADO	:	\$ 1.604.211.590
MONTO SOBRE PRESUPUESTO OFICIAL	:	\$ 90.783.590
PORCENTAJE SOBRE PRESUPUESTO OFICIAL	:	5,9985 %.

1.- INTRODUCCION

En virtud de que la oferta recibida es mayor al presupuesto aprobado, solicitamos la entrega de recursos adicionales para acertar la oferta.

2.- ANÁLISIS DE PRESUPUESTO:

2.1 DIFERENCIAS EN PRECIOS UNITARIOS.

A continuación veremos cuáles son las principales diferencias entre los valores del Presupuesto oficial y los de la oferta:



CUADRO COMPARATIVO									
PRESUPUESTO ESTIMATIVO									
"MEJORAMIENTO CANCHA FUTBOL AMATEUR BALMACEDA, SAN PEDRO DE LA PAZ"									
AVENIDA COSTANERA N°480, CANDELARIA, COMUNA DE SAN PEDRO DE LA PAZ.									
VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO):				\$ 1.513.428.117					
VALOR TOTAL EN PALABRAS (IVA INCL.) MIL QUINIENTOS TRECE MILLONES CUA TROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISIETE PESOS									
ITEM		UNID.	CANT.	P. UNIT. (\$)	P. TOTAL (\$)	CANT.	P. UNIT. (\$)	P. TOTAL (\$)	MAYORES DIFERENCIAS
1 OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PREVIOS									
1.1 Obras Provisionales									
1.1.3	Construcciones provisionales	mes	12,00	500.000	6.000.000	12,00	2.560.420	30.725.040	-24.725.040
1.1.5	Aseo y cuidado de la obra durante la ejecución	mes	12,00	230.000	2.760.000	12,00	1.712.500	20.550.000	-17.790.000
1.2 Trabajos Previos									
1.2.1	Despeje del terreno	m²	6.250,00	1.100	6.875.000	7.989,00	2.700	21.570.300	-14.695.300
2 CANCHA DE PASTO SINTÉTICO									
2.1	Escarpe (0.25 m)	m³	1.562,30	9.000	14.060.700	1.588,00	17.850	28.345.800	-14.285.100
2.2	Relleno compactado	m³	3.150,00	12.000	37.800.000	1.270,00	9.500	12.065.000	25.735.000
2.3	Base estabilizada e=0,10m	m³	625,00	36.000	22.500.000	635,20	54.200	34.427.840	-11.927.840
2.4	Geocompuesto para drenaje	m²	6.249,18	13.800	86.238.684	6.352,00	11.200	71.142.400	15.096.284
2.6	Pasto sintético (Incluye pasto blanco p/demarcación)	m²	6.249,18	33.668	210.397.392	6.352,00	20.000	127.040.000	83.357.392
3 CIERROS PERIMETRALES									
3.4.1	Postes acero galvanizado 100x100x3 h _{libe} =4,1m	Nº	112,00	135.000	15.120.000	121,00	243.650	29.481.650	-14.361.650
4 GRADERIAS Y BANCAS									
4.4	Estructura Metálica	Kg	3.280,00	3.500	11.480.000	7.853,00	5.850	45.940.050	-34.460.050
4.5	Graderías, gradas y barandas	Kg	1.530,00	3.500	5.355.000	4.853,00	5.850	28.390.050	-23.035.050
5 SERVICIOS HIGIENICOS PÚBLICOS									
6 CAMARINES, PRIMEROS AUXILIOS/ ADMINISTRACIÓN Y BODEGA									
7 ILUMINACION CANCHA									
7.4.2	Plataforma de Mantenión y Parrilla de Equipos	Nº	4,00	720.000	2.880.000	4,00	3.545.000	14.180.000	-11.300.000
7.5	Proyectores	Nº	48,00	950.000	45.600.000	24,00	800.000	19.200.000	26.400.000
7.6.2	Canalizaciones	ml	700,00	3.600	2.520.000	385,00	97.900	37.691.500	-35.171.500
7.6.3	Conductores	ml	700,00	4.900	3.430.000	385,00	65.267	25.127.795	-21.697.795
8 ILUMINACIÓN ESTACIONAMIENTOS Y CIRCULACIONES									
9 OBRAS EXTERIORES Y PAISAJISMO EN ACCESO A CANCHAS									
10 RED DE AGUA POTABLE									
11 ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS									
12 SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS									
13 CIRCUITO CAMARAS DE SEGURIDAD									



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZN9AYZ-367>

13 RESUMEN PRESUPUESTO				SUBTOTALES (\$)		SUBTOTALES (\$)	
ITEM	DESIGNACIÓN						
1	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PREVIOS			36.727.800		106.608.253	
2	CANCHA DE PASTO SINTETICO			378.415.176		290.621.040	
3	CERROS PERIMETRALES			79.483.280		105.081.685	
4	GRADERIAS			55.466.860		100.090.058	
5	SERVICIOS HIGIENICOS PUBLICOS, ADMINISTRACIÓN Y BODEGA			69.223.348		22.881.243	
6	CAMARINES			144.465.049		86.538.875	
7	ILUMINACION CANCHA			99.533.830		140.525.144	
8	ILUMINACIÓN ESTACIONAMIENTO Y CIRCULACIONES			5.007.775		21.634.564	
9	OBRAS EXTERIORES Y PAISAJISMO EN ACCESO A CANCHAS			26.639.800		28.519.897	
10	RED DE AGUA POTABLE			18.032.572		9.387.652	
11	ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS			9.639.904		6.648.069	
12	SISTEMAS DE AGUAS LLUVIAS			45.003.324		37.781.238	
13	CIRCUITO CÁMARAS DE SEGURIDAD			10.660.000		6.594.400	
14	Subtotal Partidas Obligatorias (SIN IVA)			978.298.718		962.912.118	15.386.600
15	SUBTOTAL COSTO CONSTRUCCION (SIN IVA)			978.298.718		962.912.118	
16	Gastos Generales (15)		15,00 %	146.744.808		192.582.424	
17	Utilidades (15)		15,00 %	146.744.808		192.582.424	
18	TOTAL OBRA SIN IMPUESTOS (14 + 15 + 16)			1.271.788.334		1.348.076.966	
19	I.V.A. (18)		19 %	241.639.783		256.134.624	
20	TOTAL OBRA DEL PROYECTO CON IMPUESTO			1.513.428.117		1.604.211.590	



2.2 DIFERENCIAS EN CUBICACIONES

CUADRO COMPARATIVO



PRESUPUESTO ESTIMATIVO

"MEJORAMIENTO CANCHA FUTBOL AMATEUR BALMACEDA, SAN PEDRO DE LA PAZ"

AVENIDA COSTANERA N°480, CANDELARIA, COMUNA DE SAN PEDRO DE LA PAZ.

OFERTA EMPRESA

VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO):

VALOR TOTAL EN PALABRAS (IVA INCL.) MIL QUINIENTOS TRECE MILLONES CUA TROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISIETE PESOS

ITEM		UNID.	CANT.	P. UNIT. (\$)	P. TOTAL	(\$)
1	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PREVIOS					
1.1	Obras Provisionales					
1.2.1	Despeje del terreno	m²	6.250,00	1.100		6.875.000
1.2.4	Nivelación, Trazado y Replanteo	m²	7.938,00	600		4.762.800
2	CANCHA DE PASTO SINTETICO					
2.2	Relleno compactado	m³	3.150,00	12.000		37.800.000
3	CIERROS PERIMETRALES					
3.4.3	Travesaño de acero galvanizado 50x50x3	Nº	494,00	38.250		18.895.500
3.5.2	Malla Tipo Rombor 2,50 x 2,40m, h _{hne} =2,5m	m²	542,40	13.200		7.159.680
4	GRADERIAS Y BANCAS					
4.4	Estructura Metálica	Kg	3.280,00	3.500		11.480.000
4.5	Graderías, gradas y barandas	Kg	1.530,00	3.500		5.355.000
4.6	Estructura techumbre	Kg	4.900,00	3.500		17.150.000
5	SERVICIOS HIGIENICOS PUBLICOS					
6	CAMARINES, PRIMEROS AUXILIOS/ADMINISTRACIÓN Y BODEGA					
6.1.6.1	Estructura Metálica	Kg	2.278,66	5.880		13.398.497
7	ILUMINACION CANCHA					
8	ILUMINACIÓN ESTACIONAMIENTOS Y CIRCULACIONES					
9	OBRAS EXTERIORES Y PAISAJISMO EN ACCESO A CANCHAS					
9.1.2	Escarpe, Movimiento de Tierra y Preparación de Subrasante	m²	1.690,00	5.200		8.788.000
10	RED DE AGUA POTABLE					
11	ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS					
12	SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS					
13	CIRCUITO CAMARAS DE SEGURIDAD					

CANT.	P. UNIT. (\$)	P. TOTAL (\$)	MA YORES DIFERENCIAS
7.989,00	2.700	21.570.300	-1.739
6.500,00	1.100	7.150.000	1.438
1.270,00	9.500	12.065.000	1.880
217,00	120.310	26.107.270	277
312,50	4.850	1.515.625	230
7.853,00	5.850	45.940.050	-4.573
4.853,00	5.850	28.390.050	-3.323
2.154,00	5.850	12.600.900	2.746
3.495,00	2.440	8.527.800	-1.216
397,50	3.542	1.407.945	1.293

3.- CONCLUSIONES

- Los costos directos de ambos Presupuestos son muy similares:
 - Presupuesto oficial \$ 978.298.718
 - Presupuesto oferta \$ 962.912.118
 - La diferencia es \$ 15.386.600 en favor de la oferta.
- La principal diferencia entre ambos Presupuestos se da en el porcentaje de GG y Utilidades. En el Presupuesto Oficial consideramos un 30 % entre ambos items y la empresa consideró un 40%. Por ser una obra a suma alzada tampoco es nuestra competencia cuestionar estos valores. Hemos solicitado en forma telefónica y por correo electrónico a la empresa que entregue el detalle de estos gastos, pero no hemos recibido respuesta.
- Aunque existen diferencias entre los precios unitarios y las cubicaciones. Hay que considerar que las cubicaciones son referenciales y que la obra es a Suma alzada, por lo cual, es imposible para nosotros cuestionar los precios o sus análisis.
- En las Bases administrativas Especiales de la Licitación punto 4.3.18. se indica lo siguiente: “El **oferente adjudicado** deberá entregar junto con la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, **los análisis de todos los precios unitarios (Formato N°10)** considerando cada una de partidas ofertadas en el Presupuesto Detallado de la obra que oferte, las cuales deberán especificar los materiales, herramientas, mano de obra, maquinaria y transporte que se utilizará en concordancia con lo definido en el Formato N°10. El ingreso de esta documentación debe realizarse por correo electrónico a licitaciones@sanpedrodelapaz.cl o por Oficina de Partes, dirigido al Director Secpla, mediante carta. Posteriormente será derivada a la Dirección de Obras Municipales en conjunto con los demás antecedentes de licitación. Las partidas de unidad global itemizadas en el Formato N°10 deberán ser detalladas y desglosadas en los respectivos análisis de precios unitarios”.
Es decir, el oferente no está obligado a entregar los análisis de precios unitarios a menos que se le adjudique la obra.



MANUEL CEA ALARCÓN
INGENIERO CONSTRUCTOR
PROFESIONAL SECPLA



VISTOS:

Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N°17.352 de fecha 26.06.2024, que modifica el anexo calendario publicado con fecha 27.02.2024, adjunto en la licitación pública para la ejecución de la obra denominada **“Mejoramiento cancha de futbol Balmaceda, San Pedro de la Paz-Obras civiles” ID 2785-46-LR24**; Correo electrónico de profesional del Dpto. de Control de Gestión del Gobierno Regional de la región del Biobío a Encargado del Dpto. de proyectos, de fecha 31.05.2024, en el cual se solicita informe técnico del análisis de la oferta la cual se propone readjudicar para analizar la factibilidad del incremento de los recursos; ORD, N°691 de Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de la Paz a Gobernador Regional de la región de Biobío, de fecha 09.05.2024, el cual solicita incremento de recursos para readjudicar la licitación pública anteriormente individualizada; Decreto Alcaldicio N°10.899 de fecha 23.04.2024, que acepta la oferta presentada por el oferente Ingeniería y construcciones Rusti-k SpA, RUT 76.788.241-6 en unión temporal de proveedores con la empresa Constructora Eoncity Ltda., RUT 76.458.751-0, para el llamado a licitación pública ya individualizado; Acta de estudio y evaluación de ofertas de fecha 12.04.2024, suscrita por la comisión técnica de estudio y evaluación, que propone adjudicar la licitación pública N°16/2024 denominada **“Mejoramiento cancha de futbol Balmaceda, San Pedro de la Paz-Obras civiles” ID 2785-46-LR24**, a la empresa Ingeniería y construcciones Rusti-k SpA, RUT 76.788.241-6 en unión temporal de proveedores con Constructora Eoncity Ltda., RUT 76.458.751-0, por un monto total de \$1.493.716.760.- (mil cuatrocientos noventa y tres millones setecientos dieciséis mil setecientos sesenta pesos) IVA incluido, y un plazo de ejecución de 300 días corridos; Acta de adjudicación del Portal Mercado Público ID 2785-46-LR24, de fecha 29.04.2024, para la ejecución del proyecto ya individualizado; Correo electrónico de profesional del Dpto. de Licitaciones a representante legal de la empresa Ingeniería y construcciones Rusti-k SpA, de fecha 29.04.2024, en el cual se recuerda la documentación con su respectiva información que debe ingresar o enviar, referente a la adjudicación y la fecha máxima para este fin, las que están estipuladas de forma previa en las bases administrativas especiales; Lo dispuesto en los artículos 1, 5, 10, 13, 18 y demás de la ley 19.886, artículos 33, 35, 36, 37, 38, 40 bis, 41, 43 y 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886 y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1° Que, por medio de Decreto Alcaldicio N°10.899 de fecha 23.04.2024, se adjudicó con fecha 29.04.2024 a través de portal Mercado Público al oferente Ingeniería y construcciones Rusti-k SpA, RUT 76.788.241-6 en unión temporal de proveedores con Constructora Eoncity Ltda., RUT 76.458.751-0, la ejecución del proyecto **“Mejoramiento cancha de futbol Balmaceda, San Pedro de la Paz-Obras civiles” ID 2785-46-LR24**.

2° Que, tal como se señala en el segundo párrafo del punto 10.5 de las bases administrativas especiales, *“El oferente deberá ingresar la garantía de fiel cumplimiento del contrato por Oficina de Partes del Municipio (sólo en caso de obtención física), o por correo electrónico a licitaciones@sanpedrodelapaz.cl (sólo en caso de obtención electrónica), de acuerdo a lo estipulado en el punto 11.2 de las presentes bases, y el Formato N°10, para lo cual tendrá un*



plazo máximo de 7 días corridos contados desde la fecha de la adjudicación”, la cual corresponde al día 29.04.2024.

3° Que, con fecha 29.04.2024, profesional del Departamento de Licitaciones envió correo electrónico a representante legal de la empresa Ingeniería y construcciones Rusti-k SpA, recordando que, como plazo máximo, el día 06 de mayo de 2024, se debía realizar el ingreso por oficina de partes de la municipalidad o envío por medio de correo electrónico al departamento de licitaciones, de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, formato N°10, correspondiente al análisis de precios unitarios y escritura pública de constitución de la unión temporal de proveedores.

4° Que, el adjudicatario Ingeniería y construcciones Rusti-k SpA, RUT 76.788.241-6 en unión temporal de proveedores con Constructora Econcity Ltda., RUT 76.458.751-0, no ingresó la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo estipulado en el punto 10.5 de las bases administrativas especiales, por lo que, se entiende que desiste de su oferta.

5° Que, en el tercer párrafo del punto 10.5 de las bases administrativas especiales, se indica que: “...si transcurridos los plazos indicados anteriormente el oferente no ha ingresado la garantía de fiel cumplimiento de contrato o no ha firmado contrato, se entenderá que desiste de su oferta, y, por lo tanto, se procederá a hacer efectiva la garantía respectiva y readjudicar la licitación”.

6° Que, en el primer párrafo del punto 10.7 de las bases administrativas especiales, se indica que: “La Municipalidad podrá, en el caso de que el proveedor adjudicado rechace la orden de compra, se rehúse a suscribir el contrato, no entregue la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo establecido para estos efectos, no cumpla con los requisitos para contratar establecidos en las presentes bases, se desista de su oferta o sea inhábil para contratar de acuerdo con los términos de la Ley 19.886 y su Reglamento, adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas, y así sucesivamente”.

7° Que, según lo señalado en el punto anterior y tomando en consideración la evaluación realizada en el acta de estudio y propuesta de adjudicación de fecha 12.04.2024, se debe readjudicar la licitación pública denominada “Mejoramiento cancha de fútbol Balmaceda, San Pedro de la Paz-Obras civiles” ID 2785-46-LR24, al oferente que le sigue en puntaje al contratista ya adjudicado.

8° Que, la oferta de la empresa que tiene el segundo lugar referente a la evaluación realizada en el acta de estudio y propuesta de adjudicación de fecha 12.04.2024, supera el monto estimado, por lo que, se solicita a través de ORD. N° 691 del 09.05.2024, de Alcalde a Gobernador Regional del Biobío, el incremento de recursos para poder readjudicar esta licitación.

9° Que, mediante correo electrónico de profesional del Dpto. de Control de Gestión del Gobierno Regional de la región del Biobío a Encargado del Dpto. de proyectos, de fecha 31.05.2024 se solicita informe técnico del análisis de la oferta la cual se propone readjudicar para analizar la factibilidad del incremento de los recursos solicitados por parte del Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de la Paz.

10° Que, a la fecha, no se ha informado la aprobación del incremento de recursos por parte del Gobierno Regional de la región del Biobío, para realizar la readjudicación de la licitación pública denominada “Mejoramiento cancha de fútbol Balmaceda, San Pedro de la Paz-Obras civiles” ID 2785-46-LR24.



11° Qué, en Artículo 41 del Reglamento de Ley N° 19.886 se indica que las entidades licitantes deberán publicar oportunamente en el Sistema de Información los resultados de sus procesos de licitación o contratación.

DECRETO

1° DÉJESE SIN EFECTO la adjudicación sentenciada mediante Decreto Alcaldicio N°10.899 de fecha 23.04.2024, en el cual se acepta la oferta presentada por el oferente Ingeniería y construcciones Rusti-k SpA, RUT 76.788.241-6 en unión temporal de proveedores con la empresa Constructora Econcity Ltda., RUT 76.458.751-0, para el llamado a licitación pública **“Mejoramiento cancha de futbol Balmaceda, San Pedro de la Paz-Obras civiles” ID 2785-46-LR24**, en razón de que el adjudicatario, no realizó el ingreso o envío por medio de correo electrónico del departamento de licitaciones, de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, formato N°10, correspondiente al análisis de precios unitarios y escritura pública de constitución de la unión temporal de proveedores, en los plazos establecidos en las bases administrativas especiales para este fin.

2° RETROTRÁIGASE en el portal web de Mercado Público, el proceso de licitación pública denominado **“Mejoramiento cancha de futbol Balmaceda, San Pedro de la Paz-Obras civiles” ID 2785-46-LR24**, al estado de **“Cerrada”**, en atención a lo estipulado en el punto anterior.

3° NOTIFÍQUESE al oferente Ingeniería y construcciones Rusti-k SpA, RUT 76.788.241-6 en unión temporal de proveedores con la empresa Constructora Econcity Ltda., RUT 76.458.751-0, del presente Decreto Alcaldicio.

4° PUBLÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio en el portal Mercado Público, ID 2785-46-LR24.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RENZO RIFFO LILLO
SECRETARIO MUNICIPAL

HMO/MMB/RUT/CCNE/ISS



MARCOS SABAG COUCHOT
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía.
- Administración Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Secretaría Comunal de Planificación.
- Dirección de Obras Municipales.
- Integrantes Comisión de Estudio y Evaluación (3).
- Encargada Ley del Lobby.
- Oferentes (4).
- Oficina de Partes.
- Archivo carpeta de licitación.



Municipalidad de
San Pedro de la Paz

Depto. Licitaciones
y Contratos

Doc Recepción de decreto

Fecha 01/07/2024 a las 09:55 hr.

Recibió Ivonne Sepúlveda

Firma



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZN9AYZ-367>